



## **NOTICIAS DEL CONSEJO FEDERAL DEL**

CONSEJO FEDERAL DEL  
**NOTARIADO**  
ARGENTINO



## *Una mirada hacia algunas de las obligaciones fiscales de los escribanos ante la AFIP*



*El notariado, custodio del Patrimonio Nacional*



# *El Congreso de Tucumán Bicentenario de la Independencia*

2<sup>da</sup> parte

# *II Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino*

*Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe*

Puente Colgante, Santa Fe. Argentina.

## Próximas actividades

**CARRERAS DE POSTGRADO | Inscripción 2º cuatrimestre 2016**

**ESPECIALIZACIONES**

**DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN NOTARIAL** Res. CONEAU 592/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

**ASESORAMIENTO CONCURSAL** Res. CONEAU 892/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

**SINDICATURA CONCURSAL** Res. CONEAU 890/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

**NEGOCIOS SOCIETARIOS** Res. CONEAU 1072/11 - Director: JOSÉ MARÍA CURÁ

**DERECHO REGISTRAL** Res. CONEAU 591/15 - Directora: ZULMA DODDA

**MAESTRÍA en DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO**

Res. CONEAU 594/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

**2do. CONCURSO DE NARRATIVA BREVE “JORGE LUIS BORGES”.**

**Remisión de las obras por mail:** hasta el 30 de septiembre a las 12 horas.

**Remisión/entrega de documentación:** desde el 1 de agosto al 29 de septiembre de 9 a 17 horas

**Fallo del jurado:** 31 de octubre

**Entrega de premios:** diciembre de 2016

Más info en [www.universidadnotarial.edu.ar](http://www.universidadnotarial.edu.ar)



**CURSO VIRTUAL  
COMPROVENTAS Y PERMUTAS INMOBILIARIAS**

Dir.: Mariano ESPER

Inicio septiembre 2016 | Duración 8 semanas

Más info en [www.unav.edu.ar](http://www.unav.edu.ar)

**INFO**

**SEDE CABA**

GUIDO 1841- C1119AAA,  
TEL/FAX +54 11 4804-7743

**SEDE LA PLATA**

AV. 51 N° 435 - B1900AMI,  
TEL/FAX +54 221 421-0552  
423-5927

**CONTACTO:**

consultas@universidadnotarial.edu.ar  
[www.universidadnotarial.edu.ar](http://www.universidadnotarial.edu.ar)  
[www.unav.edu.ar](http://www.unav.edu.ar)



**Junta Ejecutiva**

PERÍODO 2016-2018.

PRESIDENTE

**ESC. AGUILAR, JOSÉ ALEJANDRO**

VICE-PRESIDENTE 1º

**ESC. BONETTO DE CIMA, ÁNGELA VICTORIA**

VICE-PRESIDENTE 2º

**ESC. PANIZZA, CARLOS MANUEL HORACIO**

SECRETARIO

**ESC. MOREYRA, JAVIER HERNÁN**

SECRETARIO

**ESC. MARTI, DIEGO MAXIMILIANO**

TESORERO

**ESC. BOTELLO, JOSÉ MARÍA.**

PRO-TESORERO

**ESC. CANIL DE PARRA, ANA MARÍA**

VOCALES

**ESC. PEREYRA PIGERL, MARÍA GRACIELA**

**ESC. GRAFFIGNA DE DOSIO, LILIANA ESTHER**

**ESC. MOLINA DE MENDILAHARZU, MARÍA VICTORIA**

**ESC. QUARTA, TOMÁS AUGUSTO**

**ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

TITULARES

**ESC. BLASCO, SILVIA CECILIA**

**ESC. MOTTA, ALICIA**

**ESC. ARCE, VÍCTOR LUIS**

SUPLENTES

**ESC. MATUS, CARLOS ALBERTO**



**Editorial**

4. **Palabras del Presidente del CFNA- Federación.**

Escribe: Esc. Jose Alejandro Aguilar.



**Institucional**

6. **II Asamblea Ordinaria del C.F.N.A.**



**Foro**

8. **Convenio de descentralización de legalización de validez internacional.**

Escribe: Contadora Laura Pace.



**Imagen de Tapa**

18. **Puente Colgante de Santa Fe.**



**Práctica Notarial**

20. **Una mirada hacia algunas de las obligaciones fiscales de los escribanos ante la AFIP.**

Escribe: Not. Mariela Elizabeth Miranda.



**26. Agenda**

**Breves**

28. **Colegas argentinos premiados en el exterior.**

29. **5ta Edición de la Universidad del Notariado Mundial y beca a un notario novel por provincia para participar en la XXXII Jornada Notarial Argentina.**

30. **Novedades de nuestros colegios.**



**Entrevistas**

35. **El notariado, custodio del Patrimonio Nacional.**  
Not. Carlos Fernández.



**Homenajes**

39. **Recordando al notario Don Victorino de la Plaza.**  
Escribe: Ricardo L. Moline - Fuente: Revista del Notariado.



**Historia**

41. **El Congreso de Tucumán.**

1816-2016, Bicentenario de la Independencia – 2º parte.

Escribe: Pablo Lugano.



**Personajes**

44. **Hay que levantarle un manolito...**  
Escribe: Pablo Lugano.



**Interés General**

46. **Cuna de la Constitución. Santa Fe Capital.**

Escribe: Pablo Lugano.

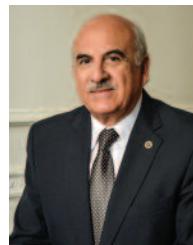


**Clásicos**

49. **La hora de jugar.** María Elena Walsh, 1930-2011.  
Escribe: Pablo Lugano.

**Fe de erratas:** Edición n° 58 - Abril de 2016.  
El Museo Notarial Argentino.  
Autor: Esc. Álvaro Ramírez Arandigoyen, Director del Museo Notarial Argentino.

Esc. José Alejandro Aguilar  
*Presidente del CFNA – Federación*



Corresponde a mi investidura, dirigirme a los colegas en el segundo ciclo de este primer año de gestión de la presente Junta Ejecutiva durante cuyo transcurso debimos apelar a la continua dedicación que exige nuestro cometido, abordando razonamientos combinados con la observación y constantes criterios debatidos para adoptar, en lo posible, decisiones equilibradas.

La labor es ardua, y así siempre lo fue, desde antes de nuestra gestión. Es un desafío cotidiano. La problemática del notariado en su conjunto, sumada a las propias de cada colegio, hacen que el tiempo resulte escaso para la inmediatez de las soluciones que merecen las instituciones y los colegas. Somos plenamente conscientes de ello y en eso se vuelca día a día nuestra labor.

Entrando ya en lo actuado durante el ciclo abril/julio 2016, y entre los hechos institucionales más relevantes, comenzamos por destacar la asistencia, del vicepresidente 2do. del CFNA, Not. Carlos Panizza, a la I Sesión Plenaria de la Comisión de Asuntos Americanos de la Unión Internacional del Notariado, que se llevó a cabo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 7 y 8 de abril. En la misma participaron las distintas comisiones que componen la UINL, arribando a conclusiones valorativas del notariado internacional, previo intenso debate entre sus integrantes.

La realización de la II Sesión Plenaria de dicho Órgano, se realizó los días 8 al 11 de agosto en la ciudad de Medellín, Colombia.

Participamos de las reuniones institucionales llevadas a cabo por la Unión Internacional del Notariado en la ciudad de Quito, Ecuador. La representación del Consejo Federal estuvo, en esa, oportunidad a mi cargo, acompañado por uno de los secretarios de la institución, el Not. Javier H. Moreyra. En la misma participaron notarios de los estados miembros, comisiones asesoras, grupos de trabajo, consejo de dirección, culminando con la Asamblea General encabezada por el presidente de la UINL, Not. Daniel Sédar Senghor.

Por nuestro país intervinieron integrantes de diversas comisiones, grupos de trabajo, consejeros generales, y el Not. Jorge Mateo, como miembro del consejo de dirección y candidato a la vicepresidencia por América del Sur para la próxima legislatura, abordándose diversos temas de interés notarial internacional.

La XVIII Jornada del Notariado Novel del Cono Sur se llevó a cabo a fines del mes de mayo en la localidad de Salto, República Oriental del Uruguay, donde concurriera el Not. Javier H. Moreyra en el doble carácter de representante del CFNA y disertante en las mismas, además de una nutrida concurrencia de jóvenes escribanos de distintas demarcaciones de nuestro país.

Los representantes de los países fundadores (Argentina, Paraguay y Uruguay), acordaron la incorporación de Brasil como miembro pleno de las jornadas mencionadas. En la oportunidad se abordaron temas de interés constante para el ejercicio de nuestra profesión, como derecho sucesorio y contratos comerciales. Cabe destacar la importante labor de los jóvenes colegas de la República Argentina, los cuales obtuvieron todas las distinciones en este importante congreso internacional.

Como un hecho de relevancia puntual, cabe destacar la suscripción entre el CFNA y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación de un nuevo convenio sobre legalizaciones por parte de los colegios notariales, que contempla especialmente la descentralización de las legalizaciones de documentos que deban surtir efectos en países extranjeros y habilitaciones de firmas de cónsules argentinos en el exterior, en lo que hace a la intervención del organismo nacional, además de la inserción de la Apostilla de la Haya que hace años nos incumbe, el cual quedó formalizado con la intervención de nuestra Canciller, Susana Malcorra.

Es preciso señalar que la rúbrica del nuevo convenio y su amplio marco de extensión de facultades delegadas en los colegios notariales, ha sido consecuencia de la excelente actuación de éstos últimos y el grado de responsabilidad con que asumieran y desarrollaran la función, que se refleja en la confianza depositada por la Cancillería Argentina, y el permanente reconocimiento de la labor del notariado.

Los secretarios, Nors. Diego M. Martí y Javier H. Moreyra, recibieron en la sede del CFNA, a representantes del Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y de la Dirección Nacional de Migraciones (DNM), abordando durante las respectivas reuniones, distintos temas de interés mutuo con la finalidad de aunar esfuerzos para generar un ámbito de asistencia y cooperación.



Se concretó, en la ciudad de Mendoza, el Encuentro Regional Novel – Zona Cuyo, organizado conjuntamente entre el CFNA y el colegio anfitrión de esa provincia. En representación del Consejo Federal asistió la vicepresidente del cuerpo, Esc. Angela Victoria Bonetto de Cima. Los temas abordados fueron: "Nuevos Derechos Reales" y "Derecho Sucesorio".

En dicha oportunidad se entregó al Not. Ignacio Buere Mora, de esa provincia, la documentación y el apoyo económico comprometidos a los fines de su estadía en el mes de julio en la ciudad de Roma, para participar de la Universidad Mundial organizada por el UINL. Cabe recordar que este CFNA había resuelto oportunamente fomentar la participación de los notarios noveles del país discerniendo una beca a los fines de su concurrencia, debiendo los interesados cumplir con la presentación de un trabajo sobre derecho comparado y cuyo contenido fue comunicado oportunamente a los colegios.

El Consejo Federal, a través de su vicepresidente Not. Panizza, los secretarios, Nots. Martí y Moreyra, y quien suscribe, fuimos recibidos por uno de los Directores del Banco de la Nación Argentina, Doc. Debenedetti, para abordar un tema urgente: la interpretación del banco respecto de los títulos provenientes de donaciones, en consideración a las normas del Código Civil y Comercial.

Sin perjuicio de ello, pero relacionado con el mismo tema, se está trabajando en la redacción de un proyecto de modificación de algunos artículos del Código Civil y Comercial, respecto del tratamiento del mismo tema de fondo, y las consecuencias que ello tiene respecto de la circulación de los títulos provenientes de donaciones ante la posibilidad del ejercicio de una acción de reivindicación por parte de herederos legítimos. A ese fin se convocó a un grupo de trabajo, integrado por los Nots. Eleonora Casabé, Silvia Massicioni, Cristina Armella, Gastón Di Castelnuovo, Angel Cerávolo y Néstor Lamber.

Concurrimos a la sede del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Buenos Aires, respondiendo a la invitación formulada por la directora de dicho organismo, Esc. María Cecilia Herrero de Pratesi, para intercambiar opiniones acerca de dos anteproyectos legislativos en los que se encuentra trabajando el Diputado Nacional Marcelo Sorgente (PRO)

El primero de ellos refiere a la puesta en marcha de un sistema para compartir datos entre los Registros de la Propiedad Inmueble del país, a fin de centralizar la información con que éstos cuenten, facilitando su consulta y evitando la actual necesidad de tramitar el pedido de informes en cada jurisdicción. El segundo de los proyectos, consiste en agrupar en un ente nacional la información referida a anotaciones personales, abarcativa de deudores alimentarios morosos, inhibiciones, restricciones a la capacidad y reincidencias.

Durante el mes de julio se dispuso establecer una beca para un notario novel de cada demarcación que cubriese el monto total de la inscripción a las Jornadas Notariales Argentinas desarrolladas en el mes de agosto en la ciudad de Buenos Aires, como una muestra más del compromiso asumido por esta

dirigencia para con el notariado novel.

Además, a instancias del Consejo Federal se llevó a cabo, en la sede del colegio de escribanos de la provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, un curso de Ética Notarial a cargo del Not. Sebastián Justo Cosola y demás integrantes del Consejo Consultivo de Ética, que convocara a un nutrido grupo de colegas de esa demarcación. En la oportunidad se abordó un amplio temario relacionado con la materia que fuera objeto de tratamiento.

Adentrándonos en el último mes del período, en la sede del Consejo Federal se concretó una reunión general de comisiones y grupos de trabajo, conformados por colegas de distintas demarcaciones del país, concurriendo representantes de las siguientes: Automotores, Derechos Humanos/Autoprotección, Informática, Comunicaciones, Legislación, Regularización Dominial, Método de Gestión de Conflictos, Derecho Registral, Tierras Rurales y Zona de Seguridad, Inspección y Archivo de protocolos, Derecho Tributario y Obligaciones Fiscales, Formación de Dirigentes. Al finalizar la jornada de trabajo, cada comisión y grupo entregó sus respectivos informes y conclusiones, para ser evaluados por la Junta Ejecutiva. La próxima reunión de comisiones se halla pautada para el mes de septiembre venidero.

También a instancia del Consejo Federal, se realizó en su sede un Taller de Inspección de Protocolos dictado por las Escs. Elsa Rosín de Allende y Luciana Torres Dubecq, dirigido a Inspectores y autoridades o representantes de colegios que, como en oportunidades anteriores, resultó un éxito tanto a nivel de concurrencia (con representantes de la mayoría de las Instituciones notariales del país), como en cuanto a la recepción por parte de los asistentes, práctica que se seguirá desarrollando en esta y otras modalidades, para llegar una tan importante temática a todos los rincones del país.

Cabe acotar al respecto que hay colegios carentes de cuerpos de Inspectores de protocolo, resultando en estos tiempos una necesidad más que primordial para el mejor resguardo del ejercicio de la función notarial, el contralor institucional de los colegiados y preservación en un todo de las reglas de ética aplicables a nuestra profesión.

Para finalizar, cabe señalar que se llevó a cabo la II Asamblea Anual, en la sede del colegio de escribanos de la provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción, los días 4 y 5 de Agosto, de la que informamos en el cuerpo de esta edición de la revista. En la oportunidad, se abarcó un amplio temario relacionado con informes de la Junta Ejecutiva, del Órgano de Fiscalización y de cada uno de los colegios miembros, a continuación de la cual tuvo lugar el Encuentro Regional Novel – Zona Centro.

Concluyendo este breve relato, debo destacar la encomiable labor de todos los integrantes de la Junta Ejecutiva, sin cuya inestimable colaboración la labor resultaría imposible. Aciertos y errores nos acompañaron en este período. De los aciertos nos hemos sentido reforzados, de los errores estamos aprendiendo. Quienes no tengan errores jamás podrán tener aciertos.



# ***II Asamblea Ordinaria Consejo Federal del Notariado Argentino***

**4 y 5 de agosto de 2016 - Ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe**

Los días 4 y 5 de agosto se llevó a cabo en la ciudad de Santa Fe la II Asamblea Cuatrimestral del año 2016 del Consejo Federal.

De la misma participaron los miembros de la Junta Ejecutiva, encabezados por su presidente, José Alejandro Aguilar, como así también los presidentes y representantes de los colegios de escribanos del país y de los organismos e instituciones vinculadas como es habitual.

Entre los informes del presidente, se destacaron los siguientes:

**I) Renovación de autoridades en los colegios de escribanos del país.** Se anunció que renovaron autoridades los colegios notariales de las siguientes demarcaciones: provincia de Formosa (renovación parcial) asumiendo la presidencia el Not. Luis Víctor Arce; provincia de Entre Ríos (renovación parcial) resultando reelecto el Not. Ignacio Míguez Iñarra; pro-

vincia de Misiones (renovación total) resultando electa la Not. Graciela Pereyra Pigel y provincia de Chaco (renovación total) habiendo sido reelecto el Not. Heriberto Regojo.

**II) Elección de Consejeros Generales ante la U.I.N.L.** Se informó a los presentes que nuestro país cuenta con 9 consejeros generales ante la U.I.N.L.; 6 de los cuales finalizan su mandato en diciembre próximo, en ocasión de la asunción de las nuevas autoridades de la Unión, siendo necesario por tanto el nombramiento de los consejeros por la Argentina para la próxima legislatura.

Seguidamente se llevó a cabo la elección entre los candidatos propuestos por los colegios de escribanos del país, luego de lo cual la Asamblea aprobó la designación de los siguientes notarios:

Jorge Alberto Mateo (provincia de Buenos Aires), Cristina Noemí Armella (provincia de Buenos Aires), Carlos M. D'Alessio (Ciudad de Buenos Aires), Águeda L.

Crespo (Ciudad de Buenos Aires), Ángela Bonetto de Cima (provincia de Córdoba) y Mariano Coll Mónico (provincia de Salta).

Los consejeros generales que continúan en sus mandatos son: Martín Giralt Font (Ciudad de Buenos Aires), Agustín Sáenz (provincia de Buenos Aires) y María Susana Macina (provincia de Jujuy).

### **III) Candidaturas para la presidencia de la Comisión de Asuntos Americanos (C.A.A.).**

En vista a la renovación de la presidencia de la comisión, a realizarse en el mes de octubre de 2016 en París, se informó que se han presentado 3 candidatos: Nots. Jorge Machado Cevallos (Ecuador), Pedro Rodríguez Montero (República Dominicana) y David Figueiroa Márquez (Méjico).

### **IV) Candidaturas para la presidencia de la Unión Internacional del Notariado (U.I.N.L).**

Se anunció que se presentaron dos candidatos a la presidencia de la U.I.N.L para la Legislatura 2017-2019: Nots. José Marqueño del Llano (España) y Álvaro Rojas Charry (Colombia). La elección se llevará a cabo durante la próxima Asamblea de la Unión en París en octubre próximo.

Los informes de vicepresidencia versaron principalmente sobre:

**I)** Participación del Notariado Argentino en la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Americanos: la misma se desarrollará por primera vez en conjunto con la de la Comisión de Asuntos Africanos en la Ciudad de Medellín, Colombia.

**II)** Donaciones. Al respecto se informó sobre las reuniones mantenidas con legisladores de las provincias de San Juan y Córdoba, así como con representantes de distintas entidades y organismos públicos, entre los que destaca el Banco de la Nación Argentina, en relación dictamen emitido por éste último sobre el criterio actual respecto de los títulos provenientes de donaciones formalizadas a partir del 1º de agosto de 2015.

Al respecto se consensuó sobre la necesidad de redactar un Anteproyecto de Reforma al Código Civil y Commercial, con la finalidad de introducir modificaciones que eliminan las objeciones que hoy se formulan a los mismos.

La Junta Ejecutiva hizo saber que se constituyó una comisión de juristas que se encuentra avocado a la redacción del documento que será presentando al Congreso Nacional desde el Consejo Federal. La misma se encuentra integrada por los Nots. Leonora Casabé, Cristina Noemí Armella, Gastón Di Castelnuovo, Ángel Cerávolo, Néstor Lamber, Eduardo Ventura y Carlos D'Alessio.



### **FORO**

Durante el desarrollo de la Asamblea se realizó el habitual Foro, que en este caso versó sobre la "TAREA NOTARIAL CONSULAR: APOSTILLE - LEGALIZACIÓN - HABILITACION DE FIRMA DE CÓNSUL", y estuvo, a cargo de la Contadora Laura Pace, cuyo resumen obra publicado en el presente número de la Revista Noticias del Consejo Federal.

De los informes de secretaría se destacaron:

**I)** XXXII Jornada Notarial Argentina: se informó sobre los avances en la organización de la jornada y los trabajos presentados por colegas.

**II)** Beca del Notariado Español 2017: se aprobó como tema "El Derecho real de superficie para construcción como vehículo de inversión nacional y extranjera en el derecho argentino y español" para la beca que el Notariado Español otorgará a un notario novel argentino en el año 2017.

**III)** Beca Universidad del Notariado Mundial (Roma): se informó sobre el desarrollo de una nueva edición de la Universidad del Notariado Mundial en la Ciudad de Roma durante la última semana del mes de julio y de la que participó el escribano Ignacio Buere Mora (Mendoza) becado por el Consejo Federal.

**IV)** Convenio con el RENAPER: se dio a conocer que el consejo continúa en tratativas con funcionarios del organismo con la finalidad de acercar posiciones y lograr la firma de un convenio de cooperación mutua. Los informes de tesorería se refirieron a la situación económica actual del Consejo Federal, analizando la ejecución de las partidas presupuestarias y de ingresos y gastos, los que fueron aprobados por el Órgano de Fiscalización.

Asimismo se anunció un aumento en la partida presupuestaria destinada a ayudar a los colegios de escribanos para que puedan participar en las actividades de comisiones asesoras y grupos de trabajo del consejo.

A continuación y como es costumbre en todas las Asambleas brindaron sus informes los representantes de los colegios de escribanos del país y de los organismos e institutos que conforman en consejo.

Finalmente se anunció que la III Asamblea se llevará a cabo los días 1 y 2 de diciembre próximos en lugar a determinar.

# **Convenio de descentralización de legalización de validez internacional**

Por: Contadora Laura Pace

El pasado 10 de junio de 2016 se celebró el convenio, entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Consejo Federal del Notariado Argentino sobre "delegación de funciones en la colocación de la Apostilla en instrumentos públicos de conformidad con la convención suprimiendo la exigencia de legalizaciones de los documentos públicos extranjeros, adoptada en La Haya el 5 de octubre de 1961, de la legalización en general de instrumentos públicos que pretendan surtir efecto en el exterior y de la habilitación de firma de cónsul argentino conforme el reglamento consular vigente".

El objetivo del mencionado convenio es la descentralización de la totalidad de las legalizaciones de validez internacional de documentos públicos por medio de la intervención de los colegios de escribanos y notariales que conforman el CFNA, redundando en beneficio de los particulares y del comercio en general. Ello pretende alcanzar la eficiencia del servicio público, mediante la intervención de documentación en forma directa en todo el territorio nacional, en el marco de una política federal y de libre circulación, evitando que se circunscriba tan sólo en CABA.

Actualmente, son intervenidos en la Cancillería, unos 6000 documentos semanales, de los cuales según las estadísticas, el 45 % correspondería a documentos originados en las provincias.

En este sentido, el convenio busca resolver localmente la validación de dichos documentos, agilizando el tiempo de tramitación y reduciendo costos de gestión en general. Los datos nos permiten visualizar que la descentralización de firmas en cabeza del notariado público argentino respondería a las necesidades de los particulares y de las empresas que se encuentran en todo el país.

Que tipos de intervenciones se encuentran comprendidas en la mencionada descentralización:

La descentralización incluye:

1. La Apostille en instrumentos públicos argentinos.
2. La legalización con validez internacional de instrumentos públicos argentinos.
3. La habilitación de firmas de Cónsul argentino en documentos emitidos en sede consular, cuyo objetivo

sea la presentación en la República (Certificados de Supervivencia, Certificados de Residencia, Testimonios, Certificados, entre otros).

Por ello, la colaboración brindada por los organismos nacionales, provinciales y municipales, resulta imprescindible toda vez que la debida disposición de sus registros de firmas en los colegios de escribanos actuantes, serán necesarias para formalizar la legalización de firma requerida por los particulares.

- Que comprende 1: "*La Apostille en instrumentos públicos argentinos*"

Recuérdese el convenio suscripto entre la Cancillería y el Consejo Federal del Notariado Argentino vigente desde 1º de diciembre de 2003 en la República Argentina, mediante el cual se faculta a los colegios de escribanos para legalizar bajo el sistema de apostille, los documentos públicos que prevé el artículo 1º de la Convención de la Haya de 1961. A partir de este convenio, se posibilita que la ciudadanía pueda realizar los trámites ante el colegio de escribanos que comprenda la jurisdicción donde se encuentre domiciliada la autoridad emisora de los documentos, evitándose innecesarias dilaciones y costosos de desplazamientos.



El convenio sobre Apostille se aplica solamente si el estado en cuyo territorio se elaboró el documento público (el "estado de origen") y el estado en cuyo territorio el documento público debe ser presentado (el "estado de destino") son estados partes (es decir, estados contratantes para los cuales el convenio está realmente en vigor).

**(a)<sup>2</sup>archivosactivos™**  
Muebles de trabajo

# EL BUEN ARTE INSPIRA EL BUEN DISEÑO **MOTIVA**

**Avellaneda**  
Av. H. Yrigoyen 673

**Bs. As. Design**  
Av. Pueyrredón 2501  
Local 17

**Centro**  
M. T. Alvear 1399

**Palermo**  
Av. S. Ortiz 902

**Norcenter**  
E. Echeverría 3750  
Local 21

 /archivosactivos.com  
www.archivosactivos.com



El artículo 1º del convenio de la Apostille señala claramente que el sistema de Apostille fue diseñado para funcionar solamente entre los miembros del grupo, es decir, solamente entre los estados parte del convenio. En el siguiente link se verificará el estado actual del citado instrumento en cuanto a los estados partes <https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/?cid=41>

- **¿A qué documentos se aplica el convenio de la Apostille?**

El convenio de la Apostille en el artículo 1º enumera los documentos públicos sobre los cuales se aplica:

- Los documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del estado, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
- Los documentos administrativos.
- Las actas notariales.
- Las certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas, tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

La Comisión Especial de la Haya estableció que es la ley del estado de origen la que determina la naturaleza pública del documento. Así el término "documento público" se extiende a cualquier documento emitido por una autoridad o persona actuando en calidad oficial. La ley del estado de origen determina si una persona está actuando en calidad privada u oficial.

En la República Argentina se regirá en cuanto a los documentos públicos según en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- **Documentos excluidos conforme al artículo 1º de la Convención sobre Apostille. No se aplicará:**
  - A los documentos extendidos por funcionarios diplomáticos o consulares.
  - A los documentos administrativos relacionados directamente con una operación comercial o aduanera.

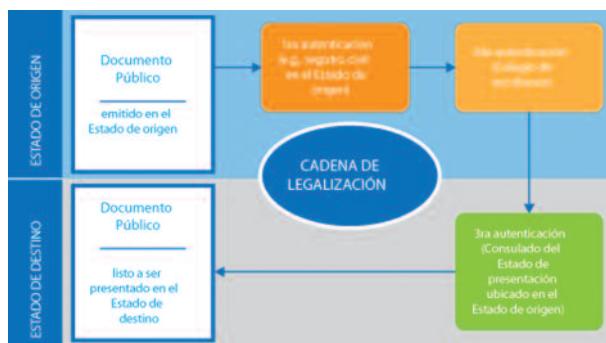
## **2.- La legalización con validez internacional de instrumentos públicos argentinos.**

Para el caso que el documento debe ser presentado en un país no adherente al convenio sobre Apostille antes mencionados, el mismo será legalizado.

Este sistema de legalización también describe los procedimientos en los que la firma/sello de un documento público se certifica como auténtica por una serie de funcionarios públicos a lo largo de una "cadena" hasta el punto donde la autenticación final sea reconocible para el estado de destino y donde pueda tener efecto legal.

Una vez efectuada la legalización del documento por parte del colegio de escribanos interviniente, el interesado deberá completar la última etapa ante la re-

presentación consular extranjera en la República Argentina, según la circunscripción de la misma. Para acceder a las representaciones consulares extranjeras acreditadas en el país consultar: [https://www.mrecic.gov.ar/guia\\_representaciones/consolidados](https://www.mrecic.gov.ar/guia_representaciones/consolidados).



Para el caso de que un país extranjero no cuente con una oficina consular en la provincia del colegio de escribanos correspondiente, se deberá conocer el asiento de la sede consular extranjera que tenga circunscripción respecto de dicho territorio.

En este sentido, cada colegio de escribanos y sus delegaciones correspondientes a cada provincia, deberá tener conocimiento e información sobre las oficinas consulares extranjeras que posean circunscripción sobre dicho territorio. Esto dará lugar a que cada colegio remita a las sedes consulares en esa, el "*especialmen de firma*" de aquellos funcionarios habilitados a legalizar documentos.



*Fig. Modelo legalización con validez internacional y habilitación firma de cónsul argentino*

**EL PULMÓN IZQUIERDO  
ES MÁS CHICO ASÍ  
LE DEJA ESPACIO AL CORAZÓN.  
ESO EXPLICA POR QUÉ  
TE QUEDÁS SIN AIRE  
CADA VEZ QUE GRITÁS UN GOL.**

**TU CUERPO TRABAJA EN EQUIPO,  
NUESTRO PLAN MÉDICO TAMBIÉN.**



**ASOCIASTE LLAMANDO AL 0800-555-2700  
[WWW.HOSPITALALEMAN.ORG.AR](http://WWW.HOSPITALALEMAN.ORG.AR)**

**Hospital  
Alemán**  
**Plan Médico**

**• Documentos que se legalizan**

a) Documentos expedidos en territorio nacional (y dentro de la jurisdicción de cada colegio de escribanos) que tengan por destino un país que no es parte de la convención de la Apostille (como por el momento lo son Bolivia, Canadá, China, etc.).

b) Documentación administrativa que esté directamente relacionada con una transacción comercial y/o aduanera (incluso si el país receptor forma parte del convenio de la Apostille).

Ejemplo:

- Certificado de origen
- Facturas comerciales
- Lista de precios

**3) Habilitación firma de Cónsul Argentino**

Conforme Decreto 8714/1963 art. 220 que establece que "Los funcionarios consulares expedirán bajo su firma y sello oficial de la oficina consular, certificados de actos o circunstancias que tengan relación con las leyes y reglamentaciones de la república, contemplados por el presente reglamento en relación con su misión y funciones. En el caso de actuaciones consulares solo corresponderá su tratamiento, en tanto se trate de una certificación interna de la sede argentina. Se identifican las siguientes certificaciones consulares:

- 1) Las efectuadas en hoja A4 con membrete de la oficina consular, como por ejemplo, certificado de supervivencia, certificado de residencia, entre otros.
- 2) Formularios de ANSES, 08 (Transferencia Automotor), AFIP y aquellos documentos en los que el particular firma ante funcionario diplomático consular argentino, certificando su firma.
- 3) Los certificados del libro de Estado Civil Consular (nacimiento/defunción).
- 4) Testimonio Notariales resultantes de la tarea consular en la materia.

No será necesario dar el mismo tratamiento en los casos de documentación extranjera que cuenten con la legalización de sede consular argentina plasmados en el "folio de seguridad", tomando validez automática en todo el territorio argentino.

Lo señalado se realiza conforme Decreto 1629/2001 que modifica el art. 229 del Reglamento Consular que regla "*Los documentos extranjeros autenticados de la forma establecida en el presente reglamento harán fe en territorio nacional, sin necesidad de su posterior legalización ante otra autoridad argentina*" (estos no deben ser intervenidos por el MREC o por los colegios de escribanos).

• Documentación emitida dentro del territorio de la República Argentina, se trataron las siguientes particularidades:

A los efectos de que un documento expedido dentro del territorio nacional adquiera validez internacional, deberá ser presentado para su intervención en ori-

nal y contar, en caso que corresponda, con un circuito de legalizaciones previa, con la finalidad de lograr una correcta certificación de firmas. A tales efectos, se deberá tener en cuenta el tipo de documento, lugar de emisión, lugar de destino y autoridad interviniente.

**• Partidas de Estado Civil**

Las partidas de estado civil (nacimiento, matrimonio y defunción), emitidas por el registro de estado civil y capacidad de las personas de cada jurisdicción local, para poder ser legalizadas deben estar firmadas en original (ya sea que se hayan expedidas mediante transcripción de su contenido ó mediante el fotocopiado del asiento pertinente). Dicha certificación o firma, debe estar emitida por un funcionario del registro civil y capacidad de las personas emisor, que se encuentre debidamente registrado a tal fin en el colegio legalizador o bien ante una autoridad regional superior, que centralice las firmas de la jurisdicción.

**• Certificados y títulos de Instituciones Educativas**

Nivel primario, secundario o terciario.

Los certificados o títulos otorgados en estos niveles deben legalizarse en primer lugar ante el Ministerio de Educación de la jurisdicción que corresponda.

Por ejemplo: los documentos emitidos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un establecimiento privado, deberán legalizarse en gestión privada del Ministerio de Educación; si provienen de un establecimiento público deberán legalizarse en la secretaría de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**- Títulos Universitarios, recomendaciones:**

En los casos de títulos universitarios deberá procurarse que éstos cuenten con la legalización previa del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Certificados de extensión universitaria emitidos por facultades e institutos de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Los certificados de posgrado, maestrías y todo otro curso que se realice posteriormente a la carrera de grado deben legalizarse ante la Dirección de Títulos y Planes de la UBA -Disposición N° 62/06 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología-Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

**• Certificado de Antecedentes Penales y Policiales**

Los certificados de información sobre antecedentes penales, emanen del Registro Nacional de Reincidencias y se emiten con firma digital del funcionario pertinente.

En este caso, y en virtud de lo indicado en el Art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación, por el cual en "... los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indudablemente la autoría e integridad del instrumento...", será la verificación en el sistema in-

**Brindamos protección a sus impresos  
de fraudes y copias ilegales.**



**GRAFICA**<sup>®</sup>  
**LATINA**<sub>SRL</sub>  
IMPRESORES DE SEGURIDAD

*Efectiva presencia en la Seguridad del Notariado Argentino*

**FOJAS Y SELLADOS NOTARIALES  
OBLEAS - ESTAMPILLAS - MARBETES  
LIBROS DE ACTAS - DOCUMENTACION  
DATOS VARIABLES - CODIGOS DE BARRA-QR**

- ✓ Atención a Instituciones y Empresas
- ✓ Logística nacional e internacional
- ✓ Servicio de custodia y guarda en bóveda



RI-9000-749



**CALIDAD ISO 9001:2008**

Sistema de Gestión de la  
Calidad Certificado por  
IRAM Arg. RI 9000-749



**Exportadores  
de Córdoba**

Administración y Planta: Estados Unidos 2112 - X5006FGF Córdoba - República Argentina

Tels.: +54 0351 457-6029 457-6115 - seguridad@graficalatinasrl.com.ar - www.graficalatinasrl.com.ar



## ■ Foro

formático del Registro Nacional de Reincidencias, lo que permita al legalizador estampar la debida intervención.

En el caso que el documento con firma digital no pueda verificarse en la web, teniendo en cuenta que el procedimiento de legalización se basa sobre la certificación de firma y sello que posee el documento, se deberá requerir que el mencionado organismo cumpla con este requisito para su intervención.

Los certificados de información sobre antecedentes policiales son expedidos por la Policía Federal Argentina; y deberán ser certificados por el Departamento Central de Policía de la jurisdicción correspondiente.

**NOTA:** En el caso que la legalización de validez internacional sea estampada respecto de un documento con firma digital, ello deberá ser debidamente destacado en el sello de la Apostille o legalización emitido por el colegio interviniente.

### • Documentación Judicial

Las copias de expedientes judiciales deberán ser certificadas por el juez, secretario o auxiliar letrado del juzgado interviniente en la causa. Luego se certificará la firma de los funcionarios mencionados ante la Cámara de Apelaciones del fuero respectivo.

Las copias extendidas y firmadas por Jueces de Paz y de Familia de jurisdicción provincial deberán ser legalizadas previamente ante el Organismo Judicial de alzada a dicho juzgado.

Los exhortos judiciales deberán presentar la firma del juez que lleva a cabo la rogatoria, junto con la certificación de su firma por la Cámara de Apelaciones del fuero de que se trate.

### • Certificados de Domicilio

En los casos de que el certificado sea expedido por registro civil provincial podrá ser esta instancia suficiente para tratar su legalización.

De ser expedido por comisaría provincial corresponderá la intervención del organismo central en al ámbito de la policía provincial.

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, una vez certificado dicho domicilio por funcionario policial, deberá ser certificado por el departamento central de Policía Federal para completar su cadena previa de legalización.

### • Actos Notariales

Comprende todas las escrituras públicas realizadas por los matriculados de cada jurisdicción de acuerdo al procedimiento de estilo.

# Mautalen

*Salud e Investigación*

## Consulta Médica Especializada en:

Osteología / Metabolismo Óseo y Mineral

## Laboratorio Bioquímico Especializado y Rutina

## Densitometría Ósea

## Morfometría Vertebral

Azcuénaga 1860, 6ºpiso (C1114AAI) . Buenos Aires, Argentina.  
tel. 4806-8788 - [www.mautalen.com](http://www.mautalen.com)

• **Certificados Médicos**

Los certificados extendidos por médicos con matrícula nacional (indicados en su sello aclaratorio por la iniciales M.N.), deberán ser legalizados ante el Ministerio de Salud de la Nación.

Los certificados extendidos por médicos con matrícula provincial (indicados en su sello aclaratorio por la iniciales M.P.), deberán ser legalizados por el Ministerio de Salud o por colegio de médicos de la jurisdicción provincial correspondiente.

Es necesario que los certificados posean membrete del establecimiento (clínica, hospital, consultorio, etc.) donde se desempeña el profesional médico.

• **Documentos del ANSES**

Los documentos de carácter previsional emitidos por delegaciones del ANSES requieren previa certificación del ANSES Central de la jurisdicción correspondiente.

• **Documentos de la AFIP**

La documentación de la AFIP deberá estar previamente certificada por la mesa de entradas del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, en el caso de contener firma de una autoridad de dicho organismo. En el caso de formularios de presentación y formularios web, los mismos podrán ser certificados en copia

por escribano público.

• **Certificados de Titularidad/Legalidad**

(Licencia de conducir)

Son aquellos que acreditan el otorgamiento de una licencia de conducir expedidos por la dirección de tránsito de cada ciudad. De contar con registro de firma de dicho organismo no requerirá otra instancia previa.

• **Certificados de Profesionales Matriculados.**

Las firmas de profesionales matriculados o colegiados (abogados, biólogos, arquitectos, psicólogos, entre otros) que obren en documentos presentados para su validez internacional, deben ser certificadas por la entidad que le otorgó dicha matrícula en la jurisdicción que corresponda.

• **Certificados de soltería**

En la República Argentina, NO se otorgan certificados de soltería dado que, en nuestro ordenamiento jurídico, el estado de soltería se presume mientras no se acredite lo contrario, y la habilidad nupcial de los contrayentes se acredita en el acto del matrimonio con la presencia de dos testigos de conocimiento.

A fin de obtener una constancia similar, el recurrente solicitará un “*Certificado Negativo*”, en el registro civil

CAUCIÓN | VIDA COLECTIVO | ACCIDENTES PERSONALES | SEPELIO | CAUCIÓN AMBIENTAL | RESPONSABILIDAD CIVIL | PRAXIS PROFESIONAL

## Caución para Directores y Gerentes (IGJ)

Es el producto adecuado para atender la exigencia de la Resolución General 20/2004 y sus modificaciones, de la Inspección General de Justicia.

Dicha resolución exige a Directores de Sociedades Anónimas y a integrantes de los órganos de administración de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en Comandita por Acciones, la constitución a favor de la sociedad, de una garantía por el desempeño de sus funciones.



Ofrecemos la mejor opción para contratar esta póliza, con servicio online que le permitirá contar con la cobertura sin moverse de su estudio, oficina o casa.



TPC Compañía de Seguros  
[www.webtpc.com](http://www.webtpc.com)



Av. Belgrano 634, Piso 9  
1092AAT, Buenos Aires, Argentina  
Tel. (54 11) 4876.5300

de la jurisdicción que lo requiera.

**IMPORTANTE:** este certificado no demuestra la soltería a nivel federal nacional.

• **Certificados de no nacionalidad**

Los certificados son expedidos por la Cámara Nacional Electoral y se podrán legalizar directamente en este ministerio como en el colegio de escribanos de la ciudad de Buenos Aires.

• **Certificados emitidos por el SENASA**

para animales domésticos que viajen al exterior

En aquellos casos que el interesado desee transportar un animal doméstico a un país extranjero, el mismo deberá concurrir al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) a fin de solicitar un certificado veterinario.

• **Informes y/o certificaciones emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble**

Todo título, registro, certificado o constancia emitido por un registro de propiedad inmueble, ya sea de la ciudad Autónoma de Buenos Aires o de los registros de propiedad inmueble provinciales, deberán ser legalizado ante el Ministerio de Justicia que corresponda a cada circunscripción.

• **Documentos emanados de Autoridades Eclesiásticas**

Los documentos emanados de autoridades eclesiásticas, que estén reconocidos oficialmente por la república, deberán ser certificados por la secretaría de culto y luego legalizado por unidad de coordinación de legalizaciones de este ministerio.

En el caso particular de las provincias, como se entiende que el último eslabón de la cadena de legalizaciones, es el arzobispado de cada provincia (máxima jerarquía eclesiástica local), no es necesaria la certificación de su firma por parte de la secretaría de culto de la nación, dependiente del MREC, para proceder a la legalización por parte del colegio de escribanos correspondiente a cada jurisdicción.

• **Autorizaciones y Permisos de Salida de Menores**

Las autorizaciones de viaje a menores no necesitan ser intervenidas, siendo suficiente sólo con la legalización del organismo pertinente. Sin embargo, si el permiso además contiene otras mandas y facultades, como por ejemplo la autorización a requerir servicios médicos, aunque sea en carácter de emergencia, o a presentarse ante autoridades públicas del país extranjero, la misma sí debería encontrarse legalizadas, debido a que el funcionario del país receptor puede desconocer válidamente la autorización conferida.

• **Documentos aduaneros y/o comerciales**

Los documentos aduaneros y/o comerciales (certificados de origen, facturas comerciales, listado de mercaderías, entre otros), deben ser presentados en

original para su intervención, debidamente legalizados por la cámara de comercio correspondiente al rubro o mercadería que corresponda. Deberá tenerse presente que dichos documentos deberán corresponder a empresas habilitadas en la república, siendo mercaderías con destino al exterior del país.

• **Documentos en idioma extranjero**

Para este caso, se encuentra vigente el Art. 6º de Ley 20.305 de Traductorado Público. La traducción no da validez al documento traducido, si previamente no está legalizado.

Solo permite una lectura de valor legal (oficial) del mismo. Entonces lo primero que debe realizarse antes de su traducción es la legalización sobre el documento que luego será traducido.

Debe comprenderse que se trata de 2 (dos) documentos públicos; el documento principal, el cual le es requerido por la autoridad extranjera y por otro lado la traducción que debe ir acompañada y debidamente unida por los sellos del traductor público y del colegio de traductores públicos. Los traductores matriculados en colegios provinciales deberán ser avalados por la autoridad colegiada de cada jurisdicción según corresponda.

Por su parte, en el caso que el documento tenga intervención de un escribano público, una de las obligaciones del notario al momento de intervenir en un documento redactado en idioma extranjero, es dejar constancia que conoce el mismo. Esto a los fines de impedir la actuación notarial en un instrumento que podría ser considerado nulo ó contrario a las leyes y el orden público. Generalmente, el notario deja constancia en el folio de actuación que lo conoce; sin embargo, existe la presunción de que si el notario no ha hecho mención alguna, es porque conoce la lengua extranjera en la que el documento se ha redactado. En materia de legalizaciones y apostillado de documentos a los fines de su circulación internacional, y de acuerdo a las normas e instrucciones emanadas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, este criterio debería reverse, por lo que solamente se debería legalizar o apostillar un documento extendido en lengua extranjera cuando el notario manifieste que efectivamente conoce el idioma en el que se ha redactado.

Por ende, manifestando el notario estas circunstancias, el documento no necesita ninguna traducción pública a los fines de su legalización o apostillado.

• **Documentación presentada en copia**

A los fines de proceder a la legalización de documentos que se presenten en fotocopias, deben darse algunas de estas dos circunstancias (no se necesita la presencia de ambas, sino de sólo una de ellas):

1) La copia debe estar emitida ó certificada por el organismo emisor del original del documento (fotocopia del asiento de estado civil emitida por el registro civil

# DIGITALIZADOR EPSON WORKFORCE



## Digitalizador WorkForce® DS 520

- Digitalización de alta velocidad 30 ppm / 60 ipm
- Excelente rendimiento de 3000 hojas por día
- Digitalización directa a servicios en la nube
- Diseño compacto para ahorro de espacio

## Digitalizador WorkForce® DS 760

- Digitalización de alta velocidad 45 ppm / 90 ipm
- Ajuste de imagen avanzado y simple
- Digitalización directa a servicios en la nube
- Avanzada tecnología de alimentación de papel



[www.epson.com.ar](http://www.epson.com.ar) • Tel.: 54167-0400



epsonlatinoamerica



@epsonlatin



epsonlatinoamerica



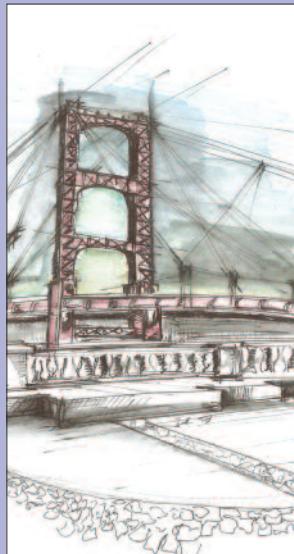
@epsonlatinoamerica

pertinente); ó copia de títulos universitarios, programas ó analíticos certificados por la dirección de gestión universitaria del Ministerio de Educación de la Nación; copias de certificados de estudios secundarios certificadas por la Secretaría de Educación ó Dirección General de Cultura y Educación de la provincia). Es decir, no pueden ser legalizadas las fotocopias de estos documentos que hayan sido certificadas por los notarios y legalizadas por el colegio notarial pertinente, salvo que se dé la circunstancia que se describe a continuación.

**2)** El original del instrumento se halle ya legalizado y que de la copia del mismo, certificada por el notario, surja visiblemente la intervención previa. Copias de Documentos (pasaportes y licencias de conducir)

Pueden legalizarse las copias certificadas por el notario de DNI, pasaportes emitidos por la República Argentina ó licencias de conducir emitidas por las demarcaciones locales.

**IMPORTANTE:** No se legalizarán para el exterior copias simples de partidas certificadas por escribano público, dado que, el único funcionario que puede extender copia fiel del original de una partida es el oficial del registro civil, pues es éste quien tiene el original en su archivo. Tampoco se legalizarán partidas que se presenten plastificadas o deterioradas, éstas deberán solicitarse nuevamente ante el registro civil que corresponda.



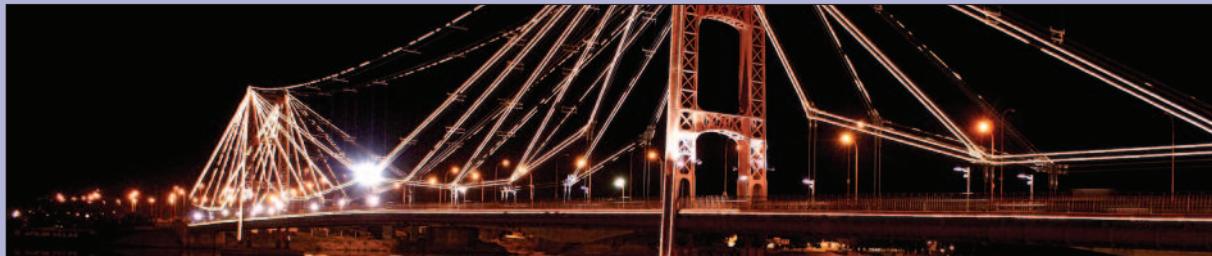
### Imagen de Tapa: Puente Colgante de Santa Fe

Construido en 1924, el Puente Colgante Ingeniero Marcial Candioti nació como acueducto para trasladar el agua desde el río Colastiné, pero desde su inauguración significó el símbolo de la unión de los pueblos con una arquitectura de jerarquía internacional. Declarado Monumento Histórico Nacional el 6 de octubre de 2014, la obra es, indiscutiblemente, un símbolo de la ciudad.

El 28 de septiembre de 1983 parte de su estructura, como consecuencia de una de las peores inundaciones que sufrió la provincia, y en particular la ciudad de Santa Fe, no resistió y se derrumbó: un segmento del puente quedó hundido en la Laguna Setúbal y se recuperó un año después, en 1984. Partes de la estructura, que durmieron algunos años en el puerto, fueron vendidas durante la administración de José María Vernet.

Recién en 2001, la ciudad recuperó su emblema. El puente, una vez reconstruido, preservó los elementos originales, integrándolos a los nuevos y contrastándolos, sin romper la unidad visual de la obra. El detalle sobresaliente es que la antena oeste es la original, armada en el año 1924. La nueva antena se diferencia de la antigua es que carece de remaches, siendo sus uniones realizadas por soldadura.

La construcción del Puente Colgante se inició a mediados del año 1924, obra que suplantaría a proyectos expuestos anteriormente. El proyecto original, fue presentado en el año 1922 y fue aprobado por el directorio de Obras Sanitarias de la Nación, que en ese año se encontraba bajo la presidencia del Ingeniero Marcial Rafael Candioti. La propuesta del puente colgante estuvo a cargo del Ing. Antonio Paitoví, quien tuvo como idea un puente colgante de estructura semirrígida de tres tramos, hecha completamente en hierro y manteniendo suspendida una carpeta asfáltica para el tránsito vehicular. La construcción del viaducto duraría alrededor de 4 años, siendo finalmente habilitado su paso el 08 de junio de 1928. El Puente Colgante es una estructura construida bajo el Sistema Gischard, de tres tramos, con dos pilares trucados a 26,20 m de profundidad. El viaducto cruza la Laguna Setúbal, uniendo las avenidas Costanera Oeste y Este, que bordean ambas márgenes, y es nexo del resto de las localidades ubicadas hacia el este de la provincia, entre ellas La Guardia, Colastiné, Rincón y Paraná.





# Consultorio Odontológico Integral

Director Dr. Marcelo Iriarte

*Especialista en Implantología Oral  
Implantes y Estética Dental*

**Estética Dental**

**Cobertura total en Implantes y Prótesis**

Garibaldi 120  
(1832) LOMAS DE ZAMORA  
TEL.: 4244-5305 / 4292-2355

Santa Fe 1127 2º C  
(1059) C.A.B.A  
Tel.: 4813-0902 / 4816-4455

*En esta oportunidad, la Not. Mariela Elizabeth Miranda de la provincia de Corrientes aborda la temática de las obligaciones fiscales de los escribanos ante el fisco nacional.*

# **Una mirada hacia algunas de las obligaciones fiscales de los escribanos ante la AFIP**



Not. Mariela Elizabeth Miranda

## INTRODUCCION

Los escribanos en ejercicio de la función, desde el juramento y puesta en posesión del cargo, por designación del estado, deben tramitar sus correspondientes inscripciones ante el fisco local y nacional, para comenzar a actuar como agente de retención e información, debiendo cumplir con las leyes, resoluciones y toda disposición que regulan el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La Administración Federal de Ingresos Públicos para controlar, detectar y verificar los incumplimientos fiscales de los agentes de retención (omisiones, pagos parciales) e información (falta de presentación de declaraciones juradas o declaraciones juradas falsas), ejerce sus funciones con la aplicación de distintas acciones consistentes en intimaciones, fiscalizaciones presenciales y electrónicas, las que pueden concluir con medidas de efectividad o sanciones que determine –embargos, inhibición general de bienes, juicios de ejecución fiscal, aplicación de multas y/o determinaciones de oficio.

Se debe tener presente que para el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con la determinación de impuesto (generación de cupón y constancia de retención a los sujetos retenidos) e información de las de las operaciones (declaraciones juradas), la A.F.I.P. estableció la utilización obligatoria de aplicativos que tiene desarrollado y que se van actualizando constantemente.

Por ello, seguidamente se analizarán algunas situaciones particulares a considerar por el escribano, cuyo comportamiento fiscal puede incidir al determinar su perfil ante los diversos controles del organismo recaudador:

## INSCRIPCIONES. VENCIMIENTOS. AGENTE DE RETENCION E INFORMACION.

Las respectivas inscripciones en los regímenes de retención e información ante la A.F.I.P. deben mostrarse al momento de las consultas de las constancias de inscripción.



Ingresando a la opción "Inscripción" desplegará la constancia de la siguiente manera:



El alta en los regímenes de retención podrá realizarse accediendo al sitio web del organismo con clave de acceso o bien vía presencial en la agencia en que se encuentre inscripto y que corresponde a su domicilio fiscal.

En cuanto al alta del régimen de información "REG. INF.-CITI ESCRIBANOS", el mismo aparece automáticamente el alta por el organismo.

En relación a los vencimientos se debe tener presente

las fechas previstas en el calendario anual para el ingreso e información del SICORE y la prevista para el cumplimiento del deber formal de CITI ESCRIBANOS.

Para los vencimientos de SICORE, no hay una fecha única para todo agente de retención como ocurre con el CITI, que opera para todos el último día hábil del mes siguiente al mes a declarar, en cambio para SICORE depende de la terminación del último dígito de la CUIT, por lo que el ingreso fuera de término implicaría el pago de intereses resarcitorios.

Los ingresos de las retenciones pueden efectuarse de manera individual- por cada retención- o global – por quincenas- hasta las fechas de vencimientos que correspondan, con el volante de pago que se obtiene del aplicativo SI.CO.RE (F. 799/S), manualmente con los Formularios 799/E o 799/C o bien el volante electrónico de pago (VEP), mediante depósito en efectivo, cheque o transferencia electrónica de fondos.

Asimismo, para el pago de los intereses resarcitorios podrá utilizarse indistintamente el Formulario 799/C o 799/E con los códigos correspondientes según el impuesto, pudiendo calcularse los mismos con el simulador que cuenta el organismo en su sitio web oficial. También respecto a retenciones, resulta necesario recordar que las resoluciones generales de la AFIP, indican que en las escrituras hay que dejar constancia en el texto de la respectiva escritura matriz, del importe de la retención que hubiera sido efectuada o, en su caso, su improcedencia, con aclaración de la causa justificante de dicha situación y, de corresponder, de la constancia de valuación, de los certificados de no retención o de retención, emitidos por el organismo, identificando las mismas por su número, fecha de emisión y beneficiarios.

## VERIFICACION DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Las Resoluciones Generales 2139 y 2141 y sus modificatorias disponen: cuando los sujetos pasivos de las retenciones, exhiban alguna constancia o certificado emitidos por este organismo, los agentes de retención deberán verificar, previo a su aceptación, la autenticidad, vigencia y el alcance de los mismos.

Para ello, el escribano debe contar con el servicio habilitado en su cuenta con clave fiscal de acceso de "TRANSFERENCIA DE INMUEBLES-INFORME ESCRIBANOS", que permite verificar:

- Certificados de no retención (para operaciones que arrojen quebrantos, reemplazo de vivienda única o de bien de uso);
- Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (que a su vez puede resultar trámite previo a otras constancias);
- Constancia de valuación para operaciones sin base de cálculo (imposibilidad de establecer precio);
- Certificado de retención para beneficiarios del exterior.

Es dable señalar que los mencionados certificados/constancias deben ser gestionados por el sujeto pasivo dentro de un plazo de anticipación de 20 días corridos a la fecha de celebración de la respectiva operación.

Asimismo, puede tratarse de verificaciones de otros certificados, accediendo desde [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar) / Impositiva / Contribuyentes Régimen General / Otros accesos / Consultas / Certificados



- Exclusión - Retención Impuesto a las Ganancias
- Certificado de Exención en el Impuesto a las Ganancias

**Exclusión - Retención Impuesto a las Ganancias**

Este sistema contempla la posibilidad de que cualquier interesado pueda verificar, a través del servicio de Internet, la validez y vigencia de los certificados de reducción y/o exclusión de los regímenes de retención a las Ganancias.

CUIT:

VENCIMIENTO:

La práctica nos indica que los controles y verificaciones es conveniente sean previas a la autorización de las escrituras, a fin de evitar que al momento de estar presentes los otorgantes surjan inconsistencias imposibles de subsanar en ese momento.

## FISCALIZACIONES

La A.F.I.P cuenta con distintos tipos de fiscalizaciones y pueden iniciarse de distintas maneras:

**Citaciones:** Se cita al contribuyente o responsable para que concorra a una dependencia de la AFIP, para brindar las respuestas y exhibir los comprobantes que le sean requeridos. (Por ejemplo, acredite haber cumplido con la opción de reemplazo de vivienda única en el plazo del año)

**Verificaciones:** Se le envía al contribuyente o responsable un "requerimiento", otorgándole un plazo para que responda sobre inconsistencias detectadas en determinado impuesto/periodo. Estas verificaciones generalmente se efectúan por dependencias de la AFIP-DGI donde el contribuyente debe responder y/o aportar la documentación requerida. (Por ejemplo, intimación por falta de pago de impuesto a la transferencia de bienes inmuebles o ganancias detectados por el cruzamiento de la DJ SICORE).

INTIMACIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS - FECHA DE CORTE DE INFORMACIÓN 04/11/2013

De nuestra mayor consideración:

No existiendo constancia en nuestros registros, a la fecha de corte citada en el acuerdo, de que se haya dado cumplimiento a las obligaciones correspondientes a los impuestos y/o regímenes, conceptos y períodos que se detallan al pie, se lo informa para que dentro del plazo de 15 días de recibida lo presente, regularizando su situación efectuando las presentaciones correspondientes y/o pagos omitidos con más las intereses resarcitorios que correspondan, sin perjuicio de las multas derivadas de la aplicación de la Escalación General IVA, 1588 (AFIP), cuando dichas omisiones se refieran al I.S.U.S.

En caso de haber efectuado las presentaciones y/o pagos mencionados, deberá exhibir, dentro del mismo plazo, por correo o vía fax, la constancia de la presentación y -en su caso- del pago del tributo y sus accesorios, en la dependencia donde se encuentra inscripto.

Se le hace saber igualmente que si no se da cumplimiento a la presente intimación, se procederá a la aplicación de la normativa prevista en la ley 11.683 (t.c. en 1989 y sus modificaciones) y cuyo detalle integra la columna VII del cuadro deudor.

Notifique. Se debe constatar que la intromisión que obedece la presente, se encuentra incluida en la Planta General N° 80000050470 bajo el Nro. 0000496

CORRIENTES. 07/11/2013 - Agencia N° 361 AV. ITALIA N° 365

*[Signature]*  
Cónsul Angel Edmundo Tascioli  
Dpto. de Control y Gestión  
División General de Justicia

CUADRO DEUDOR						
I	II	III	IV	V	VI	VII
Tributo	Concepto	Parámetro	Duración	Vto.	Importe	Normativa Legal Aplicada
IMPUESTO TRANSF DE DECLARACIÓN JURADA	0001	10/09/2013			*** 875,50	Art. 37, 41, 33 Ley 11.683
IMPUESTO TRANSF DE DECLARACIÓN JURADA	0006	12/08/2013			*** 345,00	Art. 37, 47, 32 Ley 11.683
SICORE/IMPTO A LAS	00067	10/09/2013			*** 277,60	Art. 97, 47, 92 Ley 11.683

**Inspecciones:** En este caso se trata de controles que pueden estar circunscriptos a un concepto determinado o ser más profundos, llegando a controles inte-

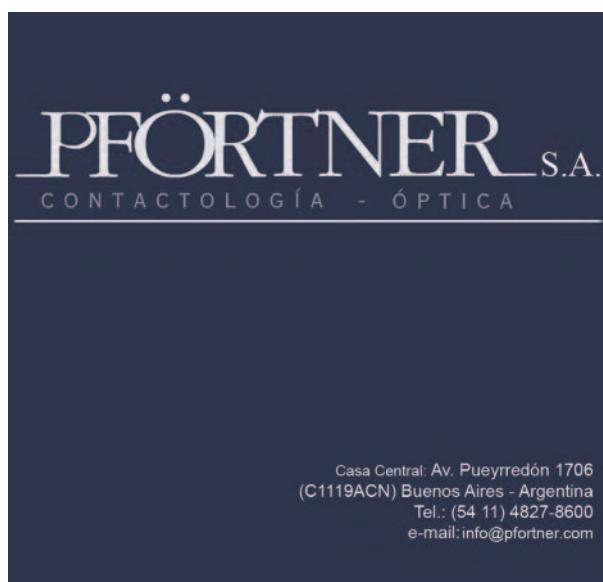
grales abarcando varios impuestos, regímenes y períodos. Los mismos, generalmente, se realizan en el domicilio del contribuyente. (Por ejemplo, exhibir escrituras de operaciones inmobiliarias otorgadas por contribuyente que está siendo fiscalizado).

### FISCALIZACION PRESENCIAL:

Puede considerarse como supuesto que la A.F.I.P disponga en forma inmediata una fiscalización presencial, si no se pudiera dar cumplimiento a la notificación del proceso de una fiscalización electrónica en el domicilio fiscal constituido, de conocimiento o domicilio autodeclarado.

Una fiscalización presencial deviene de una selección previa de contribuyentes de probable interés fiscal efectuada por el departamento de inteligencia fiscal en base a inconsistencias detectadas en los cruzamientos de información y declaraciones juradas presentadas, cuyo informe facilita al inspector conocer que fiscalizará, en nuestro caso, en una escribanía.

Dada la importancia de los actos que ocurren durante una inspección fiscal, es necesario que el escribano sometido a un proceso de fiscalización, con visita sorpresiva de un inspector de la A.F.I.P a su oficina, donde se presenta y a su vez le exhibe una orden de fiscalización con los impuestos y períodos respecto de los cuales se releva información, y en su caso de requerimiento de documentación, previamente al inicio de las actuaciones, se tiene el derecho a solicitar al agente su credencial para verificarla, ingresando en la página principal del organismo en el ícono visible "Credencial Virtual".



Lo que desplegará la siguiente pantalla:



A partir de la notificación de la inspección comienza formalmente la misma, pero no implica que deba arrojar algún ajuste a favor del fisco, por ello, el inspector revisará la documentación en presencia del escribano o ante la persona designada, siendo necesario que en las actuaciones administrativas la representación este a cargo de un contador o abogado tributarista, sea quien ponga a disposición la documentación de manera ordenada que le sea requerida- desde el inicio si acompaña al escribano ante el primer requerimiento- ofrezca el descargo y a su vez entienda en todo el proceso de fiscalización efectuando todas las presentaciones que hagan al derecho del fiscalizado (el procedimiento no será tratado en este artículo).

Es importante conocer como escribano dentro del proceso de fiscalización, algunas consideraciones:

- A partir de la notificación comienza formalmente la inspección fiscal y en ese mismo acto, los inspectores actuantes deben proceder a labrar acta de la inspección. En Las actas labradas por el funcionario público dan fe de su contenido, sean o no firmadas.
- La orden de inspección deberá contener: número de intervención, identificación del contribuyente, domicilio fiscal, designación de inspector y supervisor, detalle de impuestos y períodos fiscales y fecha y firma del jefe del área, inspector y supervisor.
- El formulario de la orden de inspección es el N°8000, como ejemplo puede notificar el inicio de fiscalización por impuestos y períodos: Retenciones del Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles y a las Ganancias por los períodos fiscales enero 2014 a enero 2016. Y de finalización de la verificación iniciada es mediante el Formulario 8900 en el que comunica que deja de hallarse bajo fiscalización por parte de la AFIP haciendo mención a las obligaciones y períodos del F 8000.
- No constituye violación del secreto profesional las revelaciones de los datos de las escrituras carácter patrimonial que requieran se exhiba atento al rol tributario del escribano como responsable solidario por deuda ajena del impuesto.
- No entregar el protocolo o documentación solicitada para ser depositada en la agencia de la AFIP salvo que

# AccuBANKER®

## CONTADORAS DE DINERO Y DETECTORAS DE BILLETES FALSOS

**DESCUENTO ESPECIAL** para Escribanos



Equipos de última generación  
únicos con

3

AÑOS DE GARANTÍA



Maipú 519 - (C1006ACE) - C.A.B.A.  
(011) 4322-5889 4394-2105  
accubanker@csasa.com.ar  
www.accubanker.com.ar

AccuBANKER®  
porque su dinero cuenta

Encontranos en accubankerargentina

cuento con orden judicial.

- Se puede conocer el estado de la inspección y comunicar sus observaciones (accediendo al servicio con clave fiscal "Consulta de estados de fiscalizaciones").

**FISCALIZACION ELECTRONICA** – complementa otras acciones – Resolución General 3416/2012–

La A.F.I.P por Resolución General Nº3416/2012, establece el procedimiento de fiscalización electrónica (con distintas etapas) como una acción de control que complementa a las restantes acciones de investigación y fiscalización, con el fin de inducir a declarar correctamente o a corregir en forma temprana, los desvíos detectados a partir de la información analizada

Se inicia el procedimiento con la notificación vía postal al domicilio fiscal denunciado, y en caso de resultar negativa esa notificación, se diligenciará la misma en el domicilio alternativo que sea de conocimiento del organismo.

Concretada la notificación se tendrá por iniciado el procedimiento, el que se identificará con un número de fiscalización electrónica.

El plazo para contestar el requerimiento es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación y para ello se deberá contar con clave fiscal (nivel de seguridad 2 o superior) para contestar en línea, accediendo al sitio web institucional, al servicio "AFIP-FISCALIZACION ELECTRONICA"- Opción "CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTO FISCAL ELECTRONICO" ingresando el número de fiscalización. Asimismo, podrá adjuntar en formato pdf la prueba documental que considere oportuno presentar y que no se encuentre en poder del organismo. Efectuada la transmisión electrónica de datos, el sistema emitirá un acuse de recibo que será comprobante del cumplimiento. El suministro de la información, datos y documentación que se efectué

tendrá el carácter de declaración jurada.

El plazo para responder puede ser prorrogado, por única vez y por el término de 10 días, el que debe formalizarse antes del vencimiento del plazo inicial, accediendo con clave fiscal, al servicio "AFIP- FISCALIZACION ELECTRONICA" opción "SOLICITUD DE PRORROGA" ingresando el número de fiscalización. El plazo ampliatorio comenzará a correr a partir del día siguiente al vencimiento del fijado inicialmente para el cumplimiento. Una de las acciones del organismo, ante el incumplimiento del requerimiento fiscal electrónico es la aplicación de multas y régimen sancionatorio agravado previsto en el Artículo 39 de la Ley 11.683.

A modo exemplificativo, esta fiscalización electrónica estuvo vinculada al cumplimiento del deber de información a través del CITI Escribanos:

		FISCALIZACIÓN ELECTRÓNICA 1419810 (0250-2013)													
Fecha de Fiscalización : 20/02/2014															
De la información obrante en la Base de Datos de esta Administración Federal se han detectado que no cumple con el Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos. A efecto de analizar esta situación SE REQUIERE:															
1) Ratifica la actividad principal declarada ante esta Administración Federal al momento de recibir esta Fiscalización Electrónica? En caso de no ratificarla, se solicita que regularice la misma a través del Servicio "Sistema Registral" utilizando para ello su Clave Fiscal e informe a continuación la fecha de tal acción.															
<input type="text"/> Fecha:															
2) Durante el período enero a octubre de 2013, ¿realizó servicios por los cuales debería haber presentado la declaración jurada del régimen informativo?															
<input type="text"/>															
3) De considerar que no resulta obligado al régimen informativo del asunto, por favor adjunte un archivo comprimido (conteniendo uno o varios documentos en formato ".pdf" indicando los motivos) al finalizar este requerimiento.															
Dirección de correo electrónico: <input type="text"/>															
En caso de haber presentado con fecha posterior a la del lanzamiento de la presente Fiscalización Electrónica declaración jurada original y/o rectificativa en los impuestos y períodos que se detallan a continuación, indique tipo de declaración jurada (original o rectificativa), fecha de presentación y en caso de corresponder, número de rectificativa.															
<table border="1"><tr><td>Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos</td><td>201305</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos</td><td>201307</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de</td><td>201308</td><td></td><td></td></tr></table>				Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos	201305			Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos	201307			Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de	201308		
Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos	201305														
Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de derecho y actos simultáneos	201307														
Régimen informativo sobre préstamos con garantía hipotecaria y transferencia de dominio de bienes inmuebles, cesiones de	201308														
Código de control N°: 159 Página 1 de 2															

**CONFOR<sup>T</sup> TURISMO**

PARIS / FRANCIA  
19 al 22 de octubre  
28 Congreso Internacional del Notariado

**EVENTOS NOTARIALES ARGENTINA 2016**

- XIII Congreso Argentino de Derecho Societario y IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa, Mendoza Capital, 14 , 15 y 16 de sept.
- Encuentro Regional Noveles PATAGÓNICO, Río Negro 1º octubre.
- Congreso del Movimiento de Jóvenes Notariales de Francia 7 al 10 de noviembre, Ciudad de Buenos Aires
- Encuentro Nacional del Notariado Novel 17 y 18 de noviembre, ciudad de Formosa.

NUEVO LOCAL Calle 46 nº440 entre 3 y 4 - La Plata - Tel. 0221 425-2041 y lin.rot.  
[www.confortturismo.com.ar](http://www.confortturismo.com.ar) ConfortTurismo

IMUESTO	PERIODO	TIPO PRESENTACION	NRO. RECTIFICATIVA	FECHA
derecho y actos similitudinos				
Si el Presente Requerimiento Fiscal Electrónico motiva la presentación de declaraciones juradas originales y/o rectificativas en otros impuestos y/o períodos no incluidos en el cuadro anterior, informe en un archivo adjunto, el impuesto, periodo fiscal, fecha de presentación, tipo de declaración jurada (original o rectificativa) y de corresponder, número de rectificación.				

## CONTROL DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES – ACCESOS A SERVICIOS WEB

Si bien la mayoría de los escribanos delegan en los contadores la presentación de sus declaraciones juradas (SICORE/ CITI ESCRIBANOS), además de las impresiones de los cupones de pagos de las retenciones (VEP), la realidad nos muestra que los mismos escribanos asumen como una tarea adicional, cumplimentar esas obligaciones impositivas.

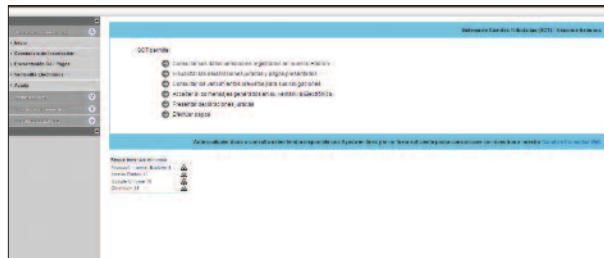
Sea delegado o personalizado el cumplimiento, es conveniente realizar controles periódicos a fin de autodetectar anticipadamente si se registran obligaciones fiscales pendientes ante el organismo tributario. A continuación se muestran los pasos para acceder a la información, que se realiza mediante cuenta habilitada con clave fiscal en el sitio web del organismo: [www.afip.gob.ar](http://www.afip.gob.ar).



Para ello, se debe contar con el servicio habilitado de “Sistema de Cuentas Tributarias”, que permite además del control otras funciones.

- [+ Aceptación de Datos Biométricos](#)
- [+ Administrador de Relaciones de Clave Fiscal](#)
- [+ Términos Web](#)
  
- Servicios Habilitados**
- [+ Ganancias y Bienes - Nuestra parte](#)
- [+ Administración de puntos de venta y domicilios](#)
- [+ Autorización de impresión de Comprobantes](#)
- [+ Campaña Ganancias y Bienes Personales](#)
- [+ Consulta de Operaciones Cambiorias - Contribuyentes](#)
- [+ Fiscalización Electrónica](#)
- [+ Mis Aplicaciones Web](#)
- [+ Monotributo](#)
- [+ Presentación de ODJJ y Pagos](#)
- [+ Simplificación Registral - Registros Especiales de Seguridad Social](#)
- [+ Sistema registral](#)
- [+ Transferencia de Inmuebles](#)
- [+ Transferencia de bienes Muebles registrables](#)
  
- [+ Aceptación de la designación](#)
- [+ Domicilio Fiscal Electrónico](#)
- [+ e-Ventanilla](#)

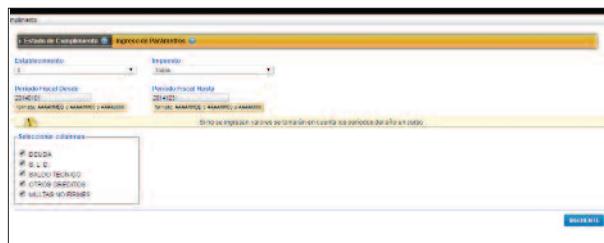
Si no se tuviera habilitado el servicio, la opción que debe seguirse para ser habilitada, es ingresar a "Administrador de Relaciones de Clave Fiscal"/ Adherir servicio/ AFIP/ Servicios Interactivos /Sistemas de Cuentas Tributarias, y luego de confirmar, salir e ingresar nuevamente a la cuenta con la clave fiscal donde reflejará el servicio. Con la opción habilitada, al ingresar al servicio, la pantalla principal mostrará los siguientes accesos:



Además de los accesos directos que se muestran en la pantalla anterior, en las siguientes opciones se puede visualizar:

CONSULTAS	CUENTA CORRIENTE	TRANSAZIONES
» Agenda de Vencimientos		
» Comprobantes Personalizada	» Estado de Cumplimiento	» Reimpresión de Pagos Contribuyente
» Consulta de Gestión ante Incumplimientos	» Agropecuarios - Incumplimientos	» Reducción de Anticipos
» Consulta de Intereses	» Detalle de Incumplimientos	» Compensación
» Datos del Padrón		» Utilización de Créditos Especiales
» Declaraciones Juradas (DJ)	» Detalle de Deuda Consolidada	
» Estado de Transacciones		
» Pagos		

En lo referente al control, si se registran intereses re-sarcitorios, multas formales (aun no firmes) o bien sal-dos de libre disponibilidad (podrán ser objeto de compensación, de transferencia a terceros o de devo-lución, según corresponda, a través de las respectivas transacciones habilitadas en el sistema), se puede re-alizar al ingresar a la opción “CUENTA CORRIENTE” / Es-tado de Cumplimiento/, personalizando la consulta con parámetros del periodo fiscal para establecer un filtro, resultando conveniente hacerlo por año, como se muestra a continuación en ejemplo:



Si el resultado de cada consulta anual reflejara intereses resarcitorios o multas formales, se pueden generar los respectivos volantes de pagos teniendo presente los códigos que determinan las resoluciones generales, dependiendo para intereses resarcitorios de que Impuesto se trate (Impuesto a la Transferencia de Bienes Inmuebles o Impuesto a las Ganancias) o el que corresponda a las multas formales, pudiendo utilizar para el pago voluntario el Formulario 799/E o 799/C o el volante VEP. Estos volantes son los mismos que se utilizan para el pago vencido del impuesto a la transmisión de bienes o ganancias retenidas por los escribanos.

Los Códigos a tener presentes conforme a las Resoluciones, son los siguientes:

	I.T.I.	172	
DESCRIPCION	IMUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
Intereses Resarcitorios	172	19	51
	GANANCIAS	191	
DESCRIPCION	IMUESTO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
Intereses Resarcitorios	217	19	51

Para la Multa formal no firme (DJ fuera de término) – cumplimiento voluntario:

Multa Automática	220	19	140
------------------	-----	----	-----

En relación a los saldos de libre disponibilidad (que exceden el saldo de la cuenta-impuesto determinado), si correspondieran pagos imputados en pos-

ciones incorrectas o relacionados a los códigos de los impuestos, los importes podrán ser reafectados, vía internet dentro del servicio "Sistema de Cuentas Tributarias" accediendo al menú "Transacciones-Reimputación de pagos contribuyente" o bien en la dependencia en que se encuentre inscripto el Agente de Retención mediante el uso del Formulario N°399, completando la información requerida en el mismo.

#### CONCLUSION:

Es sabido que nuestro deber ante el fisco nacional como agente de retención e información, se imponen en algunos casos a las exigencias propias de la labor profesional diaria como una preocupación y ocupación en cuanto a determinar correctamente las retenciones a practicar en las operaciones sujetas a tributación, al igual que estar en conocimiento de los actos que resultan obligatorios suministrar la información, todo a fin de evitar las sanciones previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal de naturaleza patrimonial y/o penal. La A.F.I.P, con sus recursos informáticos realiza cruces de información de los datos recolectados entre ellos los que suministra el escribano como sujeto obligado con los regímenes de información vigentes, lo que le permite abastecer a las áreas de fiscalización y verificación de casos para detectar infracciones tributarias y ordenar fiscalizaciones a partir de esa información analizada. Por ello, se concluye que resulta conveniente que el escribano cuente con un mínimo de conocimiento de las acciones y estrategias que el fisco implementa para el control de las obligaciones fiscales y las autodetecte anticipadamente o delegue esa tarea de control periódico en el contador o persona idónea de confianza.

#### ■ Agenda



**XIII Congreso Argentino de Derecho societario y  
IX Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa**  
Mendoza - 14 , 15 y 16 de septiembre de 2016

**Encuentro Regional Noveles PATAGONICO**  
Pcia de Río Negro - 1 de octubre de 2016

**28vo Congreso Internacional del Notariado**  
París, Francia - 19 al 22 de octubre de 2016

**Congreso del Movimiento de Jóvenes Notarios de Francia**  
CABA - 7 al 10 de noviembre de 2016

**Encuentro Nacional del Notariado Novel**  
Formosa - 17 y 18 de noviembre de 2016

¿Cómo aplicar  
correctamente el nuevo  
Código sin conocer su  
interpretación?

La Segunda Edición Actualizada de esta obra pionera le brinda la **interpretación que surge de la práctica tribunalicia** desde la vigencia del Nuevo Código, y el asesoramiento de especialistas con **nuevos abordajes para su correcta implementación.**



## CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN COMENTADO

2DA. EDICIÓN  
ACTUALIZADA Y AMPLIADA

DIRECTOR: **JOSÉ MARÍA CURÁ**  
**JULIO CÉSAR GARCÍA VILLALONGA**  
COMPILADOR Y COORDINADOR GENERAL  
*Prólogo de Jaime Luis Anaya*

Adquiera la obra llamando al **0810 222 5253**  
o ingresando en [thomsonreuters.com.ar](http://thomsonreuters.com.ar)

the answer company™  
**THOMSON REUTERS®**

XVIII JORNADA DEL NOTARIADO NOVEL DEL CONO SUR

## **Colegas argentinos premiados en el exterior**



Entre los días 26 y 28 de mayo, la ciudad de Salto fue sede del la XVII Jornada del Notariado Novel del Cono Sur y 17 Jornada Nacional del Notariado Novel Uruguayo. Cabe resaltar, que todos los premios discernidos por el Jurado del Encuentro fueron otorgados a trabajos presentados por colegas de la delegación argentina:

### Tema I:

**1<sup>er</sup> Premio:** Not. Néstor Goicochea por su trabajo titulado "*Herencia y Cesión de Herencia en el Derecho Argentino*".

**2<sup>do</sup> Premio:** Not. Andrés Martínez por su trabajo titulado "*La Herencia como objeto de garantías*".

### Tema II:

**1<sup>er</sup> Premio:** Nots. Sebastián Lasalle y Manuel Aguilera por su trabajo titulado "*Contratos Comerciales*".

**2<sup>do</sup> Premio:** Not. Mercedes Braga por su trabajo titulado "*Contratación Mercantil Moderna y Convenios de Sindication*".

Los trabajos se publican en la página del CFNA.

**HOTEL INTERNACIONAL**

Ambientes Climatizados - TV por Cable  
Teléfono - Bar - Música Funcional  
Estacionamiento propio - Todas las Tarjetas

**Bdo. de Irigoyen 552/54/58 - Bs. As.**  
**Telefax: (54 11) 4334-4949 / 4331-7191 / 4343-5271**  
**[www.hotel-internacional.com.ar](http://www.hotel-internacional.com.ar) - [info@hotel-internacional.com.ar](mailto:info@hotel-internacional.com.ar)**

## **5<sup>ta</sup> Edición de la Universidad del Notariado Mundial y beca a un notario novel por provincia para participar en la XXXII Jornada Notarial Argentina.**

Entre los días 24 y 31 de julio se desarrolló en la Ciudad de Roma y organizada por la Unión Internacional del Notariado la 5<sup>ta</sup> Edición de la Universidad del Notariado Mundial, cuya finalidad principal es la de capacitar a jóvenes notarios provenientes de distintos países miembros de la U.I.N.L. en temas de interés jurídico notarial.

En esta ocasión y en representación del notariado argentino participó como alumno el Not. Ignacio Germán Buere Mora, quien fuera becado a tales efectos por el Consejo Federal luego de un proceso de selección entre varios aspirantes.

Asimismo se encontraba presente el Not. Jorge Alberto Mateo, Consejero General por nuestro país ante la Unión. Cabe destacar también en relación al notariado novel, que la Junta Ejecutiva del Consejo Federal, en cumplimiento de uno de sus objetivos consistente en la



*El Not. Buere Mora suscribe junto a los Nots. Bonetto de Cima y Moreyra, Vicepresidente y Secretario del CFNA respectivamente, el otorgamiento de la Beca.*

capacitación del notariado nacional resolvió becar a un escribano novel por provincia para participar de la XXXII Jornada Notarial Argentina.

# **Fitness77**

**RANDERS**

**OLMO**  
bikes & fitness

**EMBREEX**  
**Athletic**  
BEST FOR LIFE



Cintas Motorizadas

HASTA  
**12 cuotas**  
SIN INTERÉS  
CON VARIAS  
TARJETAS!!



Plataformas  
Vibratorias

...y más  
Bicicletas Fijas,  
Recumbent,  
Multigym  
Elípticos

**Local Central:**  
Pte. Luis Saenz Peña 255  
Tel. (011) 43836161/0087  
[www.fitness77.com.ar](http://www.fitness77.com.ar)

# novedades

de nuestros colegios



## BUENOS AIRES

### Asunción de Autoridades

"Hemos manifestado muchas veces que este es un gran Colegio, muy reconocido y respetado en el contexto de las entidades profesionales de la provincia y del país. Es una institución que se destaca y es reconocida por la gran vocación que tiene para brindar capacitación permanente a todos sus colegiados, con el firme objetivo de mantener un sistema notarial de excelencia con profesionales idóneos y con un trabajo y un funcionamiento con estricto apego a la ley; por la decisión de establecer y mantener buenas relaciones con los distintos organismos del Estado, siempre en el marco de la colaboración recíproca; por el control de la matrícula en el ejercicio de la profesión; y por la capacidad de administración, elemento importante porque el Colegio es una entidad netamente de servicios pero compleja, en la que además de conducir sus destinos los dirigentes tenemos la responsabilidad de gestionar la Caja de Seguridad Social".

"Como hemos explicado en las visitas a las delegaciones, los tres pilares fundamentales que tendrá la gestión en este período, que son un objetivo en sí mismos, son la reivindicación de la política como herramienta de gestión; la definición de un modelo institucional solidario y comprometido con las nuevas demandas de la comunidad; y, por supuesto, el trabajo sobre la base de la planificación a los efectos de hacer previsible, efectiva y eficiente la tarea. Será importante además, darle continuidad a las decisiones que han sido beneficiosas y útiles para la institución, haciendo que la tarea sea un trabajo integrado con las delegaciones. Pretendemos, en ese sentido, que el Consejo Directivo se transforme en un elemento integrador de toda la realidad de la provincia de Buenos Aires, reconociendo las diferencias territoriales y las diversas realidades económicas y sociales".

Not. Leopoldo Bernard  
Presidente Colegio de Escribanos  
Provincia de Buenos Aires  
- Período 2016-2018 -

# novedades

de nuestros colegios



## CORRIENTES

*ACTOS 85 Aniversario del Colegio de Escribanos*

El Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes conmemoró el 4 de Julio pasado el 85º Aniversario de su fundación. El mismo fue encabezado por su presidente Miriam C. Correa, quien estuvo acompañada por miembros de la comisión directiva, ex presidentes y directivos, autoridades nacionales, provinciales y municipales, invitados especiales y por toda la gran familia notarial.

Cabe destacar la presencia del vicegobernador de la provincia Dr. Gustavo Canteros, la viceintendente de la ciudad de Corrientes Dra. Any Pereyra, el fiscal de estado Dr. Carlos Pila, el ministro de seguridad Dr. Horacio Ortega, el ministro de justicia y derechos humanos Dr. Jorge Oscar Quintana, el subsecretario de seguridad ciudadana Dr. Jorge Benítez Sivori, la decana de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas Dra. Verónica Torres de Breard, la presidenta y vocal del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial Dra. Luz Gabriela Masferrer y Analía Inés Durand de Cassis respectivamente, Miembros de las Cámaras civiles y del poder judicial de la provincia, además de representantes de la Policía de la Provincia de Corrientes, y de la Prefectura Naval Argentina, con asiento en Corrientes.

Con un emotivo marco a las 11:30 se inició el acto con la entonación del Himno Nacional Argentino a cargo de Emilio Aguilera. Posteriormente se recordó luego el himno de nuestra institución; luego se realizó una celebración religiosa seguida de las palabras de la presidenta del Colegio de Escribanos Esc. Miriam C. Correa. A continuación miembros de la comisión directiva y autoridades invitadas procedieron a descubrir la placa conmemorativa con lo que se cerró el acto formal para luego pasar al brindis de honor que estuvo acompañado por muy buena música a cargo de José Rach y Julio Blanco.

Los escribanos e invitados departieron un momento muy ameno de camaradería, disfrutando de la excelente interpretación musical de los artistas.

# novedades

## de nuestros colegios



### FORMOSA

Asunción de Autoridades

Desde que asumimos la gestión del colegio para este nuevo período, estamos trabajando para lograr la firma de dos convenios marco, uno con el banco de la provincia de Formosa por una extensión del sistema de caja de pago de impuestos de sellos y otro con Catastro Provincial tendiente a lograr la habilitación de un sistema que permita a los escribanos acceder a toda la información catastral.

Respecto de la modificación de nuestra Ley Notarial el Colegio se encuentra en la tarea de elaborar un proyecto para ser presentado a las autoridades provinciales.

Iniciamos asimismo el estudio para la redacción de un proyecto de ley de creación de la Caja de Previsión Social.

Not. Víctor Arce  
Presidente Colegio de Escribanos  
Provincia de Formosa

### CHACO

Asunción de Autoridades



Esta nueva etapa que continuamos reivindica el rumbo iniciado en nuestra primera gestión 2014-2016.

El notariado chaqueño plasmó el pasado 16 de julio la necesidad de volver a la visión fundacional del notariado; aspiramos a la jerarquización del escribano que acreciente su rol social. Creemos que esto solo se puede lograr mediante la unidad en el entendimiento de que el cumplimiento de los principios de notariado latino, especialmente el acceso por concurso y capacitación permanente, son la razón de ser de la organización notarial. La sociedad necesita un notariado moderno, capacitado, independiente, dinámico, fortalecido en las bases éticas que sustentan los valores insertos en el derecho vigente, para poder dar respuesta a los desafíos sociales actuales que reclaman mayor justicia y seguridad. En este sentido y desde el punto de vista interno nos proponemos seguir con el proceso de reorganización y modernización iniciado, con una política comunicacional que le brinda transparencia pero por sobre todo mejores servicios a los escribanos de toda la provincia buscando un sentido de pertenencia y solidaridad en una Provincia con realidades disímiles y carencias estructurales esenciales. Conjugar estas distintas realidades es un veradero desafío para lograr la integridad y la unidad para la cual nos comprometemos a trabajar. La inercia de las cosas producen resistencia a los cambios que se presentan, siendo sin embargo un proceso natural para el desarrollo positivo de las Instituciones modernas."

Esc. Heriberto Fabián REGOJO  
Presidente Colegio de Escribanos  
Provincia de Chaco

Especialistas en el **Transporte y Procesamiento** de efectivo



Managing **cash** in society



La experiencia de un grupo internacional a su servicio



Casa Central: General Urquiza N° 340 - C.A.B.A. - Buenos Aires – Argentina.

(54-11) 4931-4408 / 4957-0200

[www.loomis.com.ar](http://www.loomis.com.ar) / [info@ar.loomis.com](mailto:info@ar.loomis.com)

# novedades

de nuestros colegios



## MISIONES

*Asunción de Autoridades*

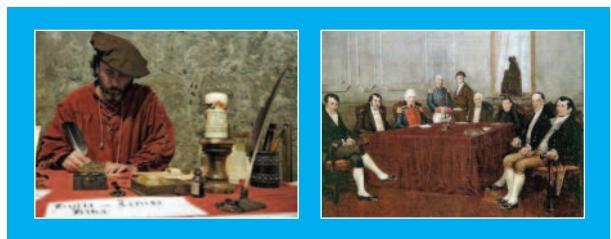
El día 29 de Abril de 2016, tuvo lugar en la sede del Colegio Notarial de la provincia de Misiones la Asamblea General Ordinaria, en cuya oportunidad se renovó parcialmente la composición del Consejo Directivo, asumiendo en el mismo acto los nuevos consejeros electos. La Presidencia fue asumida por la Notaria María Graciela Pereyra Pigerl, quien será acompañada en su gestión por el Notario Pablo Nicolás Ibarra en la Vicepresidencia; por el Notario Angel Daniel Giudici en Secretaría; la Notaria Blanca Lia Colombo como Prosecretaria; la Notaria Gabriela Cristina Róbalo en Tesorería; la Notaria Silvia Graciela Cabaña como Protesorera; los Notarios Juan Carlos Ortiz; De las Nieves Mirian Larrea, Susana Alejandra Krapp como Consejeros Titulares y la Notaria Soledad Cafferata como Consejera Suplente. Al mismo tiempo asumieron como miembro Titular y Suplente del Órgano Fiscalizador, los Notarios Alberto Gerónimo Bottari y Emilio Carlos Gueret respectivamente. Todos sus miembros, además de ocuparse de los temas propios de la Institución, han conformado grupos de trabajo invitando a destacados Notarios del medio para interrelacionarse con otros Colegios Profesionales de la Provincia, con autoridades provinciales y municipales en temas que nos involucran, con el objetivo principal de afianzar vínculos. En la integración de grupos se destaca el que se está ocupando de solucionar las demoras del Registro de la Propiedad Inmueble. Entre sus logros está la firma del Convenio de Colaboración suscripta con el ministerio de gobierno de la provincia, por medio del cual se pretende actualizar el tráfico escriturario en la provincia y así cumplir con los estándares de eficiencia que buscan los clientes al acercarse a nuestras notarías. El trabajo es arduo, pero ya está en marcha con el beneplácito de la Dirección del Registro. Y finalmente, en el mes de agosto se cumplirá un año de la entrada en vigencia del nuevo Código, razón por la cual incentivamos la asistencia a los cursos de capacitación de Derecho Notarial y de las nuevas instituciones que profesa el Código. Es un gran desafío ejercer entre todos la dirección del colegio en este período.

# *El notariado, custodio del Patrimonio Nacional*

La antigüedad en Grecia, Roma o Egipto como la Edad Media, han exhibido la presencia permanente del escribano a través de sus distintas incumbencias, principalmente la veracidad y certificación de los hechos y actos que pasaban ante su presencia. Ello se habría de potenciar en la Edad Moderna y continuar en nuestros días.

América, en sus entrañas iniciáticas, ha recibido su presencia, ya a través de Rodrigo de Escobedo junto a Colón o con Martín Ibañez de Urquiza en suelo santafesino entre 1527 y 1529, como creando la fuente histórica en las fundaciones de Mendoza (1561), Córdoba (1563), San Miguel de Tucumán (1565), San Juan (1568), Santa Fe (1573) o Buenos Aires por Juan de Garay en 1580.

Nuestra historia nacional no podía ser ajena a estos aconteceres y desde la Colonia, el escribano formaba parte de esa historia que se iba construyendo en esta parte sur del territorio americano, como por caso Justo José Nuñez, escribano de Cabildo. Llegada la Revolución de Mayo y sus distintos gobiernos esa presencia comenzó a formar parte de darle veracidad y valor probatorio como fuente de autoridad del Estado y asiento del hecho histórico.



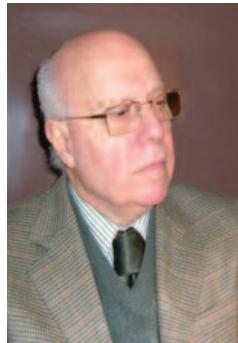
Ya la Asamblea del Año XIII en una decisión del 3 de abril fijaba el carácter de nacional del Escribano al exigir a los de origen español tener que tomar la nacionalidad dentro de los ocho días, so pena de perder sus cargos. Y un año después, en 1814, cercano a la Declaración de la Independencia Nacional, de la cual festejamos el Bicentenario, se regulan facultades del Escribano de Cabildo. Desde ese momento podemos significar ese nacimiento notarial con carácter nacional que se irá consolidando y que tendrá su propia entidad oficial a través de la creación en agosto de 1863 de la Escribanía Mayor del Gobierno de la Nación, dentro del esquema de la organización nacional.

Ese organismo desde su creación no solo ha estado presente en los distintos cambios gubernamentales sino que ha sido partícipe necesario de dejar plasmada en sus actas la historia nacional y la defensa de

los bienes que integran el patrimonio del estado, a través de la custodia de cada uno de los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles, por intermedio de sus distintos escribanos de gobierno, como Jorge Garrido, y en décadas más recientes, desde abril de 1984 hasta diciembre de 2016 con Natalio P. Etchegaray, y a partir de dicha fecha con Carlos D'Alessio.

También otros organismos públicos han sido conducidos por escribanos, por caso el referido a los Bienes del Estado Nacional, que desde el año 1984 estaría a cargo del reconocido dirigente notarial Juan Bautista Pondé, y luego devenido en ONABE, uno de cuyos directores ejecutivos, en el período 2002-2003 fuera el Not. Osvaldo Francisco Mirabella. También otros organismos nacionales y provinciales han tenido la participación de escribanos que han dejado su impronta en esa defensa del patrimonio nacional o provincial. La Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación actual Ministerio de Cultura de la Nación, desde el año 2003 ha fijado una política estatal de la defensa de ese patrimonio inmueble a través de la creación de un área que ha permitido tener un relevamiento de los distintos inmuebles de propiedad del estado nacional y que oportunamente le fueran asignados, tanto en la Ciudad de Buenos Aires, las distintas provincias y otros en el exterior. Ello le ha permitido conocer las condiciones dominiales de esos bienes a los fines de obtener la documentación notarial, judicial o administrativa que correspondiera como de regularizar sus distintas dominialidades en aquellos que carecían del registro pertinente.

En el año 2003, el 30 de octubre, mediante la escritura 226 por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación se transmite al estado nacional las denominadas "Ruinas de San Ignacio" ubicadas en la provincia de Misiones, donde los jesuitas habían levantado, la Iglesia, la casa de los padres, el cementerio, viviendas y el Cabildo, en el que hoy podemos ver distintas construcciones levantadas en adobe y ladrillo, y que a través de normativas nacionales y provincial se crea el PRIMER DOMINIO a favor del Estado Nacional Argentino-Presidencia de la Nación-Secretaría de Cultura-Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares



Not. Carlos Fernández

Históricos en la Matrícula 10.330.

A comienzo del año 2004, en el análisis de distintas normativas, se obtuvo la colaboración del entonces Director del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Buenos Aires el Dr. Alberto Ruiz de Erenchum y de su asesor el Dr. Felipe Villaro con el dictado de la Resolución Técnico Registral 04/04 mediante la cual a partir de ese momento se permitió las inscripciones de las Restricciones al Dominio Ley 12665 modificada por la Ley 24252 a todos aquellos inmuebles sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fueron o en el futuro se los declarara Monumentos o Lugares Históricos Nacionales por la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos, que también está normatizado en distintas provincias del país, lo cual cumple la función de información sobre la situación de esos inmuebles que no podrán ser transferidos ni constituidos derechos reales sobre los mismos sin la intervención de la citada comisión.

En el año 2007 y luego de haber transcurrido 80 años que el inmueble fuera subastado por el Banco de la Nación Argentina al señor Fernando Díaz de Mendoza, y de que el estado nacional tuviera su uso, se concretó, superando distintas circunstancias administrativas e impositivas, que un inmueble paradigmático de la Cultura Nacional como el "TEATRO NACIONAL CERVANTES", con frente a las calles Avenida Córdoba 1155/93 esquina Libertad 807/841 fuera transmitido al Estado Nacional Argentino a través de la escritura 155 de fecha 29 de agosto de 2007 ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación e inscripto su dominio en la Matrícula FRE 20-1412.

En el año 2013 se inscribirían los PRIMEROS DOMINIOS de otros dos inmuebles que nos alumbran históricamente desde la Colonia y que fueran cuna de nuestra nacionalidad, los cuales carecían de dominialidad, como el "CABILDO HISTÓRICO NACIONAL" en la Ciudad de Buenos Aires, ubicado con frente a las calles Bolívar 71, Avenida de Mayo 556 e Hipólito Yrigoyen 511, y "LA MANZANA DE LAS LUCES", con frente a las calles Perú 222/90, Presidente Julio A. Roca 604, Adolfo Alsina 550 y Moreno 569, a través de sendas escrituras públicas ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación de fechas 11 de junio de 2013 y 4 de diciembre de 2013, inscriptas respectivamente en las Matrículas FRE-13-3603 y FRE 13-3605. Posteriormente dichos bienes, al ser dominializados, pudieron inscribir sus restricciones al dominio, al tratarse de Monumentos Históricos Nacionales, con fechas 28 de noviembre de 2013 y 14 de enero de 2014.

Debemos recordar que el primero de ellos fue construido en tierras fiscales en el año 1580, el que luego de ser demolido fue reconstruido en el año 1608, comenzándose distintas refacciones, especialmente a partir del año 1725; donde cumpliría distintas funciones como: Ayuntamiento y Cárcel; en 1763 se eleva su torre y se coloca el reloj; más tarde se le agregarán 5 calabozos y al suprimirse los Cabildos, luego de la Revolución de Mayo, será sede de la Casa de Justicia; teniendo luego otras modificaciones al abrirse la Avenida de Mayo que fueron suprimiendo distintas arquerías hasta adquirir su estado constructivo actual. Por su parte la denominada "Manzana de las Luces" se remonta al año 1661 cuando los jesuitas construyeron claustros e iglesia, dando lugar al conjunto que se denominó sede de las "Luces de la intelectualidad cultural" que tenía su núcleo en la Iglesia de San Ignacio (Templo de las Luces) donde funcionaban el Colegio, la Escuela de Filosofía y Teología y Música, y la Oficina de Arquitectura. Posteriormente el espacio sería sede de la Legislatura de Buenos Aires, Congreso Nacional Constituyente que designó presidente a Bernardino Rivadavia y tomó juramento como gobernador de Buenos Aires a Juan Manuel de Rosas. Funcionó en dicho predio además la primera imprenta de "Niños Expósitos", la Universidad Nacional de Buenos Aires, la Escribanía de Gobierno de la Nación, la Biblioteca Pública (hoy Biblioteca Nacional), el Regimiento de Patricios, el Banco de Descuentos (hoy Banco de la Provincia de Buenos Aires), la Academia de Jurisprudencia, el Departamento de Escuela, y en su ámbito se declaró la Capitalización de Buenos Aires. Además de todos esos hechos históricos se trata de un importante grupo de edificios que desde lo arquitectónico contó con la participación de profesionales alemanes, italianos, españoles y americanos, que le brindaron una línea romana a un templo que es el más antiguo de la Ciudad de Buenos Aires, construido definitivamente en 1712 y consagrado en 1734. A su vez la Iglesia lindaba con el Colegio Máximo, luego Real Colegio Convictorio de San Carlos (donde se formó la generación de Mayo), y que continuaría con distintas denominaciones como Colegio Seminario, Colegio de la Unión del Sud, Colegio de las Ciencias Morales, para adquirir definitivamente en 1863 el nombre de Colegio Nacional de Buenos Aires. Además de estos inmuebles funcionaron otros dedicados a la Procuración de las Misiones, Botica, Casa Redituantes, Concejo Deliberante, Sala de Representantes, además de contar con los famosos túneles con salida al río.

En el año 2015, también luego de numerosas tramitaciones, se pudieron concretar dominializar a favor del estado nacional otros dos museos de importante trayectoria en la Ciudad de Buenos Aires como son el "Museo Nacional Casa de Ricardo Rojas" y el "Museo Nacional Casa Ricardo Yrurtia".

El primero de ellos se trata de la casa del famoso hombre de letras y político argentino el Dr. Ricardo Rojas,



con frente a la calle Charcas 2837, que fuera donado por su esposa María Julieta Quintero de Rojas, en el sucesorio de su esposo, que data del año 1957, y que luego de distintas alternativas se logró dominializar ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación mediante la protocolización de los autos referidos, los cuales se inscribieran en la Matrícula FRE-19-6153 (Estado Nacional-Ministerio de Cultura), como también su restricción al dominio por tratarse de un Monumento Histórico Nacional.

El segundo, por su parte, era la casa del artista y escultor Rogelio Ricardo Nicolás Yrurtia, con frente a la calle Blanco Encalada 2020 esquina O'Higgins 2378/90, que su esposa Lía Corrales Morales de Yrurtia, también donara a favor del estado nacional el citado bien para ser un museo que llevaría el nombre de su fallecido esposo. Su regularización dominial, cuyos antecedentes se remontan al año 1968, se obtuvo a través de la aplicación de la Ley 20396 (sobre regularización jurídica de los bienes privados del Estado) y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional que determinó la prescripción administrativa del citado bien a favor del estado nacional, todo lo cual fue protocolizado también ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación mediante escritura 114 del 4 de noviembre de 2015 e inscripta en la Matrícula FRE-16-8534 como Usucapación Protocolización Decreto 17/2015 Estado Nacional-Ministerio de Cultura.

La actividad de regularización dominial no solo se ha circunscripto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sino que también han sido dominializados y están en trámite de concretarse otros, ubicados en distintas provincias del país.

Se ha obtenido la documentación instrumental y sus respectivas dominialidades de inmuebles ubicados en la provincia de Buenos Aires, en el Partido de San Nicolás, donde funcionó la "CASA DEL ACUERDO" y el inmueble linderero donde está su biblioteca. En la provincia de Entre Ríos, Departamento San José, se ubica el "PALACIO SAN JOSÉ" que fuera la casa del brigadier Justo José de Urquiza, inscribiéndose su expropiación a favor del estado nacional argentino y recientemente su restricción al dominio. Por su parte en la provincia de Salta se obtuvo sentencia de expropiación a favor del estado nacional en el inmueble denominado "CASA DE LEGUIZAMÓN" o "CASA ARIAS VELÁZQUEZ", administrada actualmente por la provincia de Salta, y que luego de la tramitación judicial en los autos de expropiación inversa (al tratarse de su declaración como Monumento Histórico Nacional) "Molina de Leguizamón de Clement, Elsa Marta y otros c/Estado Nacional s/Expropiación" fue adquirido e inscripto en la Matrícula 2923 (Estado Nacional Argentino-Presidencia de la Nación-Secretaría de Cultura).

Otros inmuebles provinciales también han sido dominializados a favor del estado nacional como los "PATIOS DE LA CASA DE TUCUMÁN" con frente a la calle 9 de Julio 150/4 en la Matrícula S-38496 (Capital Sur) con

toma de razón el 18 de agosto de 2011; o la "CASA NATAL DEL EX PRESIDENTE AVELLANEDA" con Matrícula S-37210 (Capital Sur) con toma de razón el 10 de marzo de 2010, e inscripto como Inmueble Cultural Provincial el 12 de enero de 2010 y Monumento Histórico Nacional Decreto 98076/41 el 13 de mayo de 2015. Además de ellos se continúa diligenciando la inscripción de la expropiación Decreto 2972/68 de la "CASA DEL VIRREY LINIERS" ubicada en La Falda, Provincia de Córdoba, construcción que data del año 1767 e integra los edificios jesuíticos, al igual que el "MUSEO JESUÍTICO" de Jesús María.

Además de otros edificios paradigmáticos de la historia nacional, el estado nacional a través de la citada secretaría actual ministerio ha tenido bajo su órbita los edificios ubicados en el exterior como son la "CASA DE SAN MARTÍN" en Boulogne Sur Mer, Francia, dominializado a favor del Estado Nacional Argentino en el año 1936, el "SOLAR DE SARMIENTO" en Asunción del Paraguay o la "CASA DE RIVADAVIA" en Cádiz, España. Todo este relato encierra una inescindible actividad en la defensa del Patrimonio Histórico Inmueble Nacional que requiere una permanente actividad en su defensa edilicia y patrimonial como su dominialización a favor del Estado Nacional Argentino, y entre los cuales, en esa continuidad de regularización de sus títulos jurídicos, se enfoca hoy día en otros inmuebles a su cargo desde la década de 1930, como el "MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES", el "PALACIO NACIONAL DE LAS ARTES" (Ex Palais de Glace), el MUSEO HISTÓRICOS NACIONAL SARMIENTO" o el "MUSEO HISTÓRICO NACIONAL", en la Ciudad de Buenos Aires, sobre los cuales la nación ha ejercido una permanente actividad cultural, que los distingue entre otros museos del mundo.



Palais de Glace - 1910



Museo Nacional de Bellas Artes



# SISTEMAS INFORMÁTICOS PARA EL NOTARIADO ARGENTINO

COMPATIBLE CON WINDOWS 10  
ACTUALIZACIÓN PERMANENTE  
SOPORTE TELEFÓNICO Y WEB AL ABONADO

consultas@inesis.com.ar | www.inesis.com.ar

Moreno 483 - 1er Piso [OF1091] - CABA, Argentina | Tel/Fax 4345 - 2515

# Recordando al notario Don Victorino de la Plaza

Por Ricardo L. Moline

Fuente: Revista del Notariado.

Al cumplirse un nuevo aniversario de la muerte de don Victorino de la Plaza, acaecida en 1919, hemos querido recordar a este preclaro argentino, que se constituyó en el único escribano que ocupó la máxima magistratura de la Nación, de la que fue Presidente desde 1913 a 1916. Su obra y su figura merecen ser rescatadas del olvido. Callado y circunspecto, pasaba tal vez inadvertido por su moderación y serenidad, pero su rectitud, la solidez de sus ideas y la firmeza para llevarlas a cabo, lo convirtieron en uno de los hombres de su tiempo que forjaron las instituciones nacionales. Nacido en la ciudad de Salta "la linda" en 1840, su padre falleció siendo él muy pequeño, por lo que su infancia transcurrió en la pobreza. Junto a sus hermanitos vendía por las calles las empanadas, dulces y jabones que, por carecer de otros recursos, elaboraba su madre para poder subsistir. Llegado a la adolescencia, ingresó como escribiente en el estudio del escribano don Mariano Zorreguieta. Más tarde y de acuerdo con el sistema de la época, rindió examen ante el Supremo Tribunal de Justicia y obtuvo el título de notario. En el Archivo Histórico de Salta se conserva su Protocolo. (Expte. 362, carpeta 38, año 1860. Sólo autorizó veintidós escrituras, entre 1859 y 1860). En 1861, aprovechando una beca otorgada por el Gral. Justo José de Urquiza, ingresó al ilustre Colegio de Concepción del Uruguay, que a la sazón dirigía el prestigioso educador don Alberto Larroque, en cuyo homenaje lleva su nombre una localidad vecina.

Posteriormente se enroló en el Ejército durante la Guerra de la Triple Alianza, donde se destacó como capitán de artillería en las duras batallas de Estero Bellaco y Tuyutí. Finalizado el conflicto, regresó a Buenos Aires para completar sus estudios universitarios y obtuvo el Doctorado en Jurisprudencia. Su padrino de tesis fue Dalmacio Vélez Sársfield, de quien había sido, siendo estudiante, su auxiliar y escribiente durante la redacción del Código Civil. Como anota el Dr. Atilio Cornejo, eminent jurista e historiador salteño, en su valiosa obra Dr. Victorino de la Plaza - De Escribano Público a Presidente de la República, "sabido es el afecto y amistad que dispensó el Codificador al joven Victorino; cuando aquél se retiró del foro, de la Plaza fue el heredero de su bufete. También a Vélez le debió los primeros pasos de su brillante carrera política, pues lo respaldó y recomendó ante los presidentes que vinieron". Así fue como Avellaneda en 1875, teniendo de la Plaza sólo



35 años, lo nombró su Ministro de Hacienda. Años después fue Diputado Nacional por la provincia de Salta, cargo al que renunció en 1882 por haber sido designado Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Julio A. Roca. En 1885 viajó a Europa y allí residió durante diecisésis años, diez de ellos en Londres, donde ejerció su profesión, siendo el primer abogado sudamericano inscripto en el foro londinense. Como ha dicho el Dr. Carlos A. Pueyrredón, "sólo el Papa Pío XII poseía más idiomas que Victorino de la Plaza". Ya de regreso en nuestro país, en 1907 el presidente Figueroa Alcorta lo designó Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, funciones a las que renunció en 1909 al haber sido proclamado por la "Unión Nacional" candidato a la vicepresidencia de la Nación, integrando la fórmula que encabezaba el Dr. Roque Sáenz Peña, la que resultó triunfadora en las elecciones de marzo de 1910. En octubre de 1913, por enfermedad de Sáenz Peña, asumió como Presidente Provisional, y al fallecimiento de aquél, en agosto de 1914, ejerció el cargo en forma definitiva. En esas funciones exhibió una singular visión para adoptar las medidas adecuadas en temas políticos, financieros (de los que era un destacado especialista) e internacionales. Le correspondió ser el primero en aplicar la llamada "Ley Sáenz Peña", en las elecciones celebradas en 1916, cuando transmitió el mando a don Hipólito Yrigoyen. Ese mismo año presidió los festejos del Centenario de la Declaración de la Independencia. Al concluir el desfile militar y mientras lo presenciaba desde los balcones de la Casa Rosada, fue objeto de un atentado que feliz-

## Homenaje

mente no tuvo consecuencias, y continuó inmutable en su puesto, tratando de restarle importancia al episodio. Ya en el final de esta brevísimas reseña, recordemos que lo llamaban "el Dr. Confucio", por sus rasgos achinados y su concepción oriental de la existencia. Cuenta el Dr. Atilio Cornejo en su citada obra, que en 1917 llegó a Buenos Aires para cursar sus estudios de Derecho, y la casa de familia en la que residía junto con su hermano Abel Cornejo estaba situada casualmente en la acera de enfrente de la mansión de don Victorino, ubicada en la calle Libertad N° 1225, por cuyo motivo lo veían con frecuencia pero sin haberse atrevido nunca a dirigirle la palabra. En esa señorial residencia, según Enrique Martínez del Castillo (Revista P.B.T.), se observaban "las exquisitas predilecciones de su morador: pinturas, esculturas, trabajos artísticos de una insospechada rareza; libros, muchos libros adornaban las paredes, los rincones, los grandes anaqueles de sus tres bibliote-

cas." Por fin y a riesgo de parecer grandilocuentes, decimos que Victorino de la Plaza no ha recibido quizás el reconocimiento cabal a su sensibilidad política, su indeclinable preocupación ética y su acendrado patriotismo, rasgos de su personalidad que ameritan ser valorados en toda su ejemplaridad.



Inauguración del Subte - 1913.

### Victorino de la Plaza - De escribano a Presidente

Un niño que nace en Salta, en tiempo de revoluciones, huérfano de padre, a los 16 años es nombrado Receptor (adscripto actual) del Juzgado de Letras. A los 19 años, Escribano Público de Número del Juzgado de Letras en lo Criminal. A los 21 años parte a Concepción del Uruguay con una beca de estudios, donde se desempeña como Escribano. En 1863 ingresa a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Recibe el título de abogado con su tesis "El crédito cumple el efecto de aumentar los capitales". Victorino fue un hombre comprometido que luchó en la guerra de la Triple Alianza, actuó de escribiente de Vélez Sárfied cuando este trabajó en la redacción de Código Civil Argentino, fue profesor de Filosofía del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Realizó una carrera política honrada durante las presidencias de Sarmiento, Avellaneda, Roca, Figueroa Alcorta y Roque Sáenz Peña. Se desempeñó como miembro de la Comisión Nacional de Escuelas, Ministro de Hacienda, Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Diputado por Salta, Vicepresidente y finalmente Presidente.

Se convirtió en un gran especialista en derecho financiero. Trabajó en la creación de la Dirección General de Rentas, la Casa de la Moneda, la Caja Nacional de Ahorro Postal, promovió la sanción de ley de unificación de la moneda y la prolongación del ferrocarril a Cuyo y Salta. Redactó el proyecto de ley de organización de tribunales y de procedimientos civiles.

De 1885 a 1907 vivió en Londres actuando como abogado y agente financiero de la nación.

En 1910 asumió la vicepresidencia de la Nación. Al fallecimiento de Sáenz Peña, en 1914 ocupó la presidencia hasta 1916, entregando el mando a Yrigoyen. En este período implementó la ley Sáenz Peña de sufragio universal.

Al concluir su presidencia se retiró. En 1919 viajó a Córdoba, donde participó en una conferencia con motivo de cumplirse el cincuentenario del Código Civil. A su regreso, y 15 meses después de redactar su testamento, falleció en la Ciudad de Buenos Aires, dejándonos un ejemplo de ética y responsabilidad.

Victorino de la Plaza es hoy un verdadero Maestro de escribanos y abogados.



*Un centro para  
el cuidado de la mujer*

Paraguay 2452 4º B - Buenos Aires - Tel: 4963-9000 - Fax: 4963-0874  
cmmujer@centromedicomujer.com.ar - www.centromedicomujer.com.ar

### Centro Médico de la Mujer S.A.

#### ESPECIALIDADES

- Ginecología
- Adolescencia
- Endocrinología y Nutrición
- Reproducción
- Climaterio
- Osteopatías
- Patología mamaria
- Oncología clínica
- Cirugía oncológica

#### PRESTACIONES

- Chequeos gineco-mamarios
- Citología y colposcopía
- Histeroscopías
- Crío y Laser terapias
- Cirugía Laparoscópica
- Ecografía y radiología mamaria
- Ecografía general
- Análisis clínicos
- Densitometrías

*Se atienden Obras Sociales*

1816-2016, BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA – 2<sup>da</sup> PARTE

# El Congreso de Tucumán

Prod. periodística: Pablo Lugano

*En la edición anterior, describimos un panorama de lo que vivía el mundo a principios del siglo XIX, años caracterizados por revoluciones sociales, nuevas corrientes de pensamiento y, fundamentalmente, por profundos cambios en las potencias monárquicas a la luz del descontento de sus súbditos. En nuestra región, ese proceso desembocó en la independencia de las colonias.*

La guerra de independencia española, producto de la crisis política en ese país y la ocupación de su territorio por parte de Francia en 1808, son dos de los hechos que alentaron el independentismo en la debilitada Monarquía, que se trasladó luego a las colonias de América. Como respuesta a la entronización del rey José Bonaparte, entre 1808 y 1810, se instalaron en España juntas de gobierno que ejercieron la soberanía ante la ocupación francesa, tanto en la península como en las posesiones de ultramar. Las diferencias entre España y las colonias se fueron agudizando hasta llegar a la lucha armada entre americanos y los ejércitos reales, luchas que comenzaron alrededor de 1810 y finalizaron diez años más tarde, cuando los nuevos Estados comenzaron a consolidar su independencia.

Al acabar el siglo XVIII el imperio español figuraba aún entre las grandes potencias internacionales. Sin embargo, sostenerlo no resultaba fácil, menos desde fines del siglo XVIII, cuando la alianza de España con Francia obligó a mantener un estado prácticamente permanente de guerra con Gran Bretaña. Las contiendas hispano-británicas entorpecieron el comercio español con América, hasta el punto de interrumpirlo casi por completo: en 1801, el promedio anual de exportaciones a las Indias había descendido un 93%.

Tras la batalla de Trafalgar, en 1805, Gran Bretaña se aventuró, incluso, a atacar las costas americanas y en

1806 y 1807 trató de ocupar el puerto de Buenos Aires, siendo rechazados por las autoridades virreinales.

La defensa de Buenos Aires tuvo, de manera directa, dos implicancias fundamentales en la región: reveló la impotencia de España para defender sus reinos ultramarinos y demostró a los descendientes de españoles nacidos en América sus propias fuerzas para la batalla. Así entonces, resumiendo la introducción y el texto publicado en la anterior edición, podremos señalar algunos puntos importantes en el proceso independentista americano. Entre ellos, el descontento de la población nativa –los criollos–, que querían la independencia para cambiar un sistema colonial al que consideraban injusto, ya que los excluía de las máximas decisiones políticas y económicas, y en las castas, al tratarse de grupos explotados. Los criollos querían dirigir el poder político y practicar el librecambio o libre mercado, pudiendo desarrollar libremente sus actividades comerciales. Tales libertades en el comercio estaban frenadas por el monopolio que se ejercía desde la metrópoli, sumado a gabelas y trabas. Insistían en tomar el control de los cabildos y la administración de las colonias.

Por otro lado, el concepto del derecho indiano, según el cual Hispanoamérica era un bien perteneciente a la corona española como patrimonio de la familia real, provocó que cuando el rey Fernando VII junto con su

## ENCUADERNACION DE PROTOCOLOS de MARIO BATTISTA

(011) 15-44157049 // (02324)-428363  
marioencuaderna@gmail.com

CONSULTE PRESUPUESTO SIN CARGO

## ■ Historia

padre Carlos IV fueron retenidos en Francia, las provincias americanas no reconocieron a las cortes de Cádiz ni a la Junta Suprema Central sino que formaron Juntas de Gobierno en cada país, con el objetivo inicial de gobernar y posteriormente sustituir al Estado español.

### LAS JUNTAS, EL PRIMER PASO A LA INDEPENDENCIA

Tras la guerra de la Independencia española contra la ocupación napoleónica (1808-1814), se sucedieron pronunciamientos en cada lugar del continente americano para formar juntas de gobierno americanas para conservar los derechos de la persona del rey Fernando VII, pero sin embargo autónomas de cualquier gobierno de España, fuera o no como consecuencia de la ocupación de Napoleón. De esta forma, en América comenzaron una serie de movimientos locales que desconocían los nombramientos americanos provenientes de España para el gobierno colonial. El primero de ellos fue el 5 de agosto de 1808 en el Virreinato de Nueva España (Méjico).

El Virreinato del Río de La Plata tuvo en la Junta de Montevideo, el 21 de septiembre de 1808 el primer movimiento hacia la Independencia, un proceso que en la región continuó por Bolivia el 25 de mayo de 1809, y un año más tarde en Argentina, cuando se formó la Primera Junta de Buenos Aires.

La Revolución de Mayo dio origen a las Provincias Unidas del Río de la Plata, que si bien tenía como objetivo de los revolucionarios la Independencia absoluta de las provincias que lo integraban, reconocían la soberanía del rey Fernando VII.

El Primer Triunvirato ordenó la reunión de una Asamblea general de los pueblos (las ciudades virreinales y sus jurisdicciones) en Buenos Aires pero apenas la Asamblea intentó legislar sin someterse a la autoridad del Triunvirato, fue inmediatamente disuelta.

El Segundo Triunvirato, que gobernó desde octubre de 1812, ordenó y logró la reunión en Buenos Aires de la Asamblea del Año XIII. Su título oficial era Asamblea General Constituyente, y se esperaba de ella que declarara la independencia de las Provincias Unidas y sancionara una constitución. De hecho, si bien ejerció actos propios de un poder legislativo de una nación soberana, nunca sancionó constitución alguna.

La Asamblea disolvió el Triunvirato a fines de 1813, reemplazándolo un ejecutivo unipersonal, cuyo titular ostentaba el cargo de Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. En abril de 1815, el director

supremo Carlos María de Alvear fue derrocado por una revolución en la capital y la Asamblea fue disuelta.

### HACIA EL CONGRESO DE TUCUMÁN

En lugar de Alvear, el Cabildo de Buenos Aires eligió al general José Rondeau, que ejercía su cargo desde el norte del país, y a un Director Sustituto en la capital. Provisionalmente, el poder legislativo fue ejercido por una Junta de Observación, nombrada también por el Cabildo. La formaban Pedro Medrano, Esteban Agustín Gascón, José Mariano Serrano, Antonio Sáenz y Tomás Manuel de Anchorena.

Esta Junta sancionó un "estatuto provisional" el 5 de mayo de 1815, que regiría los actos del Director Supremo y de los gobiernos de provincia. En la práctica, el Estatuto nunca llegó a tener vigencia efectiva. Pero su artículo número 30, establecía que el Director "...luego que se posesione del mando, invitará (...) a todas las ciudades y villas de las provincias interiores para el pronto nombramiento de diputados que haya de formar la Constitución, los cuales deberán reunirse en la ciudad de Tucumán."

Esa convocatoria fue hecha por el Director Supremo sustituto, Ignacio Álvarez Thomas, en la segunda mitad del año de 1815, y los diputados fueron electos en las últimas semanas de ese año. Cada provincia eligió un diputado cada 15.000 habitantes.

La elección de la ciudad de Tucumán se debía a los problemas que había debido enfrentar la Asamblea del Año XIII por la negativa de los federales de someterse a la influencia porteña. De hecho, en las famosas instrucciones del año 1813, los representantes orientales habían exigido que el gobierno no se estableciese en la ciudad de Buenos Aires. El Estatuto había sido redactado bajo la impresión de una revolución hecha en alianza con los federales, y la Junta había cedido a esa exigencia. De todos modos, ésta eligió reunir el Congreso en Tucumán, una ciudad muy lejos de la influencia de Artigas, explicando que era porque ésta quedaba aproximadamente en el centro del ex Virreinato, además de estar protegido por el Ejército del Norte, cuyo cuartel general estaba en esa ciudad. Las sesiones se iniciaron el 24 de marzo de 1816, con la presencia de 33 diputados.

A fin de diferenciarse de la actuación de la Asamblea de 1813, los diputados declararon que eran "diputados de los Pueblos", y no "de la Nación". Teóricamente, esto quería decir que dependían de las ciudades que los habían elegido, y que éstas podían relevarlos. Pero, por otro lado, se aseguraron de que no podrían ser molestados por sus actos y opiniones en el Congreso, lo que en parte invalidaba la anterior declaración.

A más de un mes de funcionar de modo casi caótico, se designó una comisión integrada por Gascón, Sánchez de Bustamante y Serrano, que redactó una Nota de Materias de Primera y Preferente Atención. Estas materias serían: un manifiesto a los pueblos, la Declaración de la Independencia, el envío de diputados a España, los



pactos entre provincias, la forma de gobierno, un proyecto de constitución, un plan de guerra, la financiación pública, la determinación de los límites del Estado, la creación de ciudades y villas, la administración de justicia, y los establecimientos educativos.

### DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

El 3 de mayo de 1816, el Congreso designó Director Supremo al general Juan Martín de Pueyrredón, quien ordenó a Manuel Belgrano reemplazar a Rondeau como comandante del Ejército del Norte. Este nombramiento trajo una seria ruptura, debido a la candidatura del coronel Moldes, sustentada por el general Martín Miguel de Güemes, gobernador de Salta, y los diputados cordobeses. Moldes, de carácter muy fuerte, chocó con los diputados porteños, terminando por ser arrestado y suspendido en su carácter de diputado. El 6 de julio, en sesión secreta, asistió al Congreso el general Manuel Belgrano, que había sido durante dos años embajador de las Provincias Unidas en Gran Bretaña, tras contestar algunas preguntas aconsejó un sistema monárquico "temperado", es decir constitucional, para las Provincias Unidas. Pensaba que, a fin de incorporar el Perú a la monarquía, la capital debía estar en Cuzco, nombrando Rey a un descendiente inca, idea influida por la restauración de las monarquías en Europa, luego de la derrota de Napoleón.

Cuando San Martín llamaba a terminar definitivamente con el vínculo colonial, una comisión de diputados, integrada por Gascón, Sánchez de Bustamante y Serrano, propuso un temario de tareas conocido como "Plan de materias de primera y preferente atención para las discusiones y deliberaciones del Soberano Congreso".

El 9 de julio de 1816, el mismo día en que se aprobó el temario, se resolvió considerar como primer punto el tema de la libertad e independencia de las Provincias Unidas. Los diputados no tardaron en ponerse de pie y aclamar la Independencia de las Provincias Unidas de la América del Sud de la dominación de los reyes de España y su metrópoli.



*Declaración de la Independencia. Acuarela de Antonio González Moreno.  
Colección Museo Histórico Nacional.*

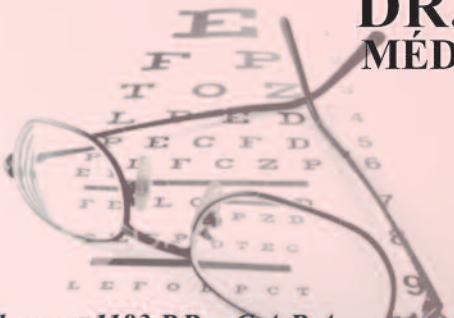
Diez días más tarde y propuesta por Medrano, se agregó a la liberación de España la referente a "toda dominación extranjera", y el 25 se adoptó oficialmente la bandera celeste y blanca. Al momento de la declaración de la Independencia, el Congreso contaba con 32 diputados, de los cuales sólo 29 firmaron el acta: Corro, Molina y Pueyrredón se encontraban ausentes.

El denominado Congreso de Tucumán sesionó en Tucumán desde el 24 de marzo de 1816 hasta el 4 de febrero de 1817. Ante el avance realista por el norte, el 23 de septiembre de 1816 se dispuso su traslado a Buenos Aires, donde el Congreso se reunió nuevamente en sesión preliminar el 19 de abril de 1817. Su reapertura oficial tuvo lugar el 12 de mayo de 1817 y sesionó hasta el 11 de febrero de 1820, cuando se interrumpieron sus actividades como consecuencia de la derrota de Rondeau en Cepeda.

*En el próximo número de la revista "200 años de Patria soberana".*

#### FUENTES:

El historiador, [www.elhistoriador.com.ar](http://www.elhistoriador.com.ar); Eric Hobsbawm, La Era del imperio, 1875-1914; Jaime Delgado, 1960, La independencia hispanoamericana; François-Xavier Guerra (2009). Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas; Marcela Ternavasio, Gobernar la Revolución, 2007; Historia de Belgrano y de la independencia argentina, Ed. Estrada, 1947.



**DR. RICARDO CREMONA**  
MÉDICO OFTALMÓLOGO - MN: 59975

Jefe de Transplante de Córnea Hosp. Lagleyze  
Director Médico Centro de Ojos Cremona

**ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CATARATA**  
**TRANSPLANTE DE CORNEA**  
**LASER REFRACTIVA PARA MIOPÍA,**  
**HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO**  
**GLAUCOMA**

[www.ricardocremona.com.ar](http://www.ricardocremona.com.ar)

Anchorena 1183 P.B. - C.A.B.A  
4962-2208/0650  
centrodeojoscremona@gmail.com

MINGUITO TINGUITELLA

# Hay que levantarle un manolito...

Prod. periodística: Pablo Lugano

*Polémico y entrañable, porteño hijo de inmigrantes que hablaba un mal español, éxito de radio y TV, con detractores y admiradores dentro del círculo cultural de la época, "amonestado" por el poder de turno... Eso y más fue Minguito, uno de los personajes más recordados de la década de los '80.*



Hijo de inmigrantes, hincha de Boca, peronista y cartonero. Tan solo cuatro de las características que le imprimió Juan Carlos Altavista a su personaje, uno de los íconos populares de la televisión de los años '80: Minguito Tinguitella.

Domingo "Mingo" (Minguito) Tinguitella (luego Piparola), tuvo su antecedente cerrando la década de 1950 en la radio, donde Juan Carlos Altavista (actor que le puso el cuerpo al personaje) y otro actor joven de la época interpretaban a dos chicos de la calle, Hilacha y Solino. En esa misma tira aparecían otros personajes, como El guapo del conventillo, interpretado por Juan Carlos Palma; Pamela, la sin puntos ni comas, interpretada por Inda Ledesma y Fidel Pintos, con sus famosos personajes sanateros.

Minguito, tal como lo conocimos, fue creado por el guionista Juan Carlos Chiappe e interpretado Altavista entre las décadas del sesenta y del ochenta. El personaje intentaba estereotipar al hombre de pueblo

argentino y más particularmente al de Buenos Aires, descendiente de inmigrantes. Y si bien llevaba años de derrotero, Minguito alcanzó gran repercusión recién cuando fue incluido en Polémica en el bar, programa humorístico televisivo de los hermanos Gerardo y Hugo Sofovich,

A la mesa, se sentaban distintos personajes, que discutían sobre temas que iban desde la actualidad al deporte, pasando por la vida misma. Allí, en la mesa de un típico cafetín de Buenos Aires, se intentaba recrear a la sociedad argentina a través de personajes: estaban el chanta, el intelectual, el hombre de clase media y el trabajador hijo de italianos: Minguito.

Minguito, generalmente, se presentaba vestido con un traje que le quedaba chico, camisa cerrada al cuello, sombrero blando de fieltro, tipo chambergo, bufanda al cuello, en pantuflas y un escarbádientes en la boca. A partir de Polémica en el bar, Altavista adoptó como vestimenta de Minguito la de su propio padre, a manera de homenaje, por no haber podido acompañarlo al momento de su fallecimiento. En un reportaje, el actor explicaba así su indumentaria: "Me puse ropa de él. Su sombrero, el saco, la camisa, el echarpe, un cinto grueso de cuero. Y le agregué zapatillas de paño y palillo en la boca". Hablaba un lunfardo estricto con un reconocible acento derivado de su origen italiano.

A lo largo de las noches, solía "gastar" amablemente a sus compañeros de mesa, de sus reflexiones y preocupaciones, frecuentemente intelectuales. Sin embargo, con gran facilidad podía enojarse con cualquiera de ellos, cuando era a su vez objeto de burlas, llegando inmediatamente a trenzarse a los golpes.

Sin embargo, lo popular y querible del personaje no le evitaron problemas con el gobierno de esa época. Minguito fue atacado por el Proceso de Reorganización Nacional y durante 1978, por las autoridades interviniéntes en los medios de comunicación, lo intimaron para "que eduque a ese personaje".



Las críticas también vinieron desde el lado de la cultura: la escritora Martha Mercader, en 1981 opinó que Minguito era un "infradotado y un conformista, un personaje empobrecido y poco real", justamente en el año en el que Minguito y Mario Sapag, con sus imitaciones, fueron los mayores éxitos de la TV argentina, creándose una fuerte polémica sobre si Minguito era "deformante" para la cultura argentina.

También durante esos años, Altavista, en la piel de Minguito, filmó un comercial de yogur donde aparecía diciendo con su voz habitual: "¡Si señó, que yogú!", lo que le acarreó una censura al aviso, que debió modificar, para terminar diciendo "¡Sí señorrr, que yogurrr!", lo cual deformaba la esencia del personaje.

Otra curiosidad, años después, fue la sustitución del apellido original "Tinguitella" por el de "Piparola" en una película que filmó junto a Juan Carlos Calabró, debido a un litigio con la viuda de Juan Carlos Chiappe, guionista original.

En 1987, dos años antes de morir Juan Carlos Altavista, Minguito como reportero de La Voz del Rioba entrevistó a Diego Armando Maradona, en el punto más alto de su carrera y fama, tras haber logrado la Copa del Mundo en México '86, quien apareció en escena vestido como Minguito y simuló patearle un penal. Este encuentro tuvo, en ese momento, un gran significación haber juntado en la televisión a dos de los símbolos del hincha de Boca Juniors.

Minguito marcó a una generación con sus frases. Así, expresiones como "Ségual", "¡¡¿Qué hacé tri tri!!?", "Hay que levantarle un manolito...", "¡Sí señó!", "¡Sí señó, Bariloche es argentino!" o "¡Apropíuese!", terminaron formando parte del vocabulario popular de la época. Y, aunque el personaje permanecía ajeno a ellos, siguió avivando las polémicas.

Un ejemplo puede verse en el siguiente párrafo de Edgardo De Luca: "Hay una industria exacerbada de la rufianería...basta con repasar la lista de ídolos populares, que suman prontuarios: el campeón de box Carlos Monzón, el gran futbolista Diego Maradona y antes, Mate Cosido, Bairoletto y el Pibe Cabeza...uno de los programas más exitosos de la televisión endiosaba a Minguito Tinguitella, poligrillo y asno redomado -sin trabajo conocido- (...) pero arrancaba risotadas con sus sátiras ramplonas a los intelectuales".

En sentido contrario, Marcelo Héctor Oliveri, decía: "Me encantaba cómo hablaba el personaje que encarnaba Juan Carlos Altavista; él lo que hacía era hablar con palabras que venían de la inmigración, es decir, hablaba en lunfardo".

Minguito nunca se casó, profesaba un amor sublime por su madre, la viejita, a quien consideraba una santa y tenía una antigua camioneta para hacer repartos y cirujear, a la que llamaba Santa Milonguita. El personaje Minguito fue motivo de largos debates sobre su personalidad y manera de hablar, su desaiño y vivienda con el que te tomaba la vida. Fue criticado por quienes se horrorizaban que semejante personaje se difundiera de manera querible, que un trabajador informal que no hablaba un castellano académico sino el lunfardo de los inmigrantes fuera tan aceptado.

## La voz del rioba

Una de las revistas de Cielosur Editora fue una editorial dedicada a publicar revistas con los personajes más populares de la televisión de entonces. Una de ellas fue La voz del rioba, con los reportajes de Minguito. Mingo era el periodista del diario La voz del rioba y en cada número le eran encargados reportajes a famosos, lo que propiciaba a que se metiera en todo tipo de enredos y aventuras, acompañado siempre por el Preso -o Sopre-, su fotógrafo. La voz del rioba apareció en junio de 1973, presentando la historieta titulada "Reportaje al tío Héctor", que proponía como primera aventura entrevistar Héctor Cámpora, apodado el Tío, ese año electo presidente de Argentina.



Para el público televisivo de entonces no existían tales controversias: Minguito encarnaba al barrio, el hombre capaz de, desde la sensibilidad, cerrar las discusiones más polémicas. Entrañable y extrañable, Mingo dejó un gran vacío en la TV de época, que nunca pudo encontrar un personaje que, con el mismo éxito, lo reemplazara.

## DI LALLA | EDICIONES

Librería y Editorial Jurídica-Notarial

### NOVEDADES

Gattari, Carlos María

#### Sinceramiento Patrimonial y Fiscal de

#### Negocios Jurídicos Simulados

Transferencias de bienes por reconocimiento de simulación

La simulación y Zorro. Simulación absoluta. Interposición de personas.

Simulación del precio. ¿Cuál es el título? Estudio de títulos. Buena fe.

Aspectos tributarios de la transferencia por reconocimiento de simulación.

Esencia del fenómeno simulatorio. Tratamiento normativo de la simulación en diversas legislaciones. Casuística. Coda.

Artículo 38. Nueva Ley de Sinceramiento Fiscal.

Decreto reglamentario. Resoluciones de AFIP.



Sierz, Susana Violeta

#### Cuestiones de Derecho Notarial

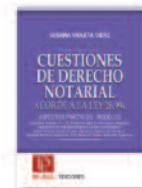
#### Reformas Civiles y Notariales

(Nuevo CCCN) - Prólogo de Eleonora R. Casabé.

Aspectos prácticos. Modelos. Capacidad. Artículos 44 y 45. Operaciones en moneda Extranjera. Uniones convivenciales. Venta. Permuta.

Dación en Pago. MODELOS. Hipoteca: MODELOS DE ESCRITURAS.

Superficie. Derecho real de superficie. Anticresis sobre inmuebles y sobre buques.



Teitelbaum, Horacio

#### Guía Práctica de Escrituraria

2ª edición, Unificada, actualizada y ampliada.

Nueva Guía Práctica de Escrituraria. Adaptada al CCCN.

Casos notariales en distintas demarcaciones y sus soluciones.



Planes de pago a su medida - Envíos al interior y al exterior

Búsquedas bibliográficas

Tel/Fax: 5411-4374-0182

info@dilalla.com.ar

[www.dilalla.com.ar](http://www.dilalla.com.ar)

# Cuna de la Constitución

Prod. periodística: Pablo Lugano



*Fundada en 1573 por Juan de Garay, Santa Fe es una de las primeras urbanizaciones del Río de la Plata. Por su condición de ciudad-puerto y capital de provincia, tiene una importante vida económica y social y ostenta, con orgullo, el haber sido sede de la Asamblea General Constituyente, madre de nuestra Constitución.*

Capital de la provincia homónima, Santa Fe es la octava ciudad más poblada del país y está asentada a orillas de la laguna Setúbal y los ríos Santa Fe y Salado. Fundada por Juan de Garay el 15 de noviembre de 1573 en el área de la actual Cayastá, al no encontrarse en un buen lugar por los constantes ataques de los indígenas, las plagas de langostas y las inundaciones, fue trasladada a su emplazamiento actual el 21 de abril de 1649.

En Santa Fe ocurrieron hechos de relevancia histórica, como la firma de la Constitución Argentina y todas sus reformas y por ello se conoce a la ciudad como Cuna de la Constitución.

Santa Fe se edificaba en torno a la Plaza de Armas, con su Cabildo y su Iglesia Matriz. Tenía once manzanas de norte a sur y seis de este a oeste, pero su ubicación la exponía a conflictos territoriales con los tobas, mocovíes, guaraníes, abipones y calchines que habitaban la zona. También estaba sometida a las constantes inclemencias del río, que con sus crecidas aislaba totalmente a la ciudad. Además, la zona era muy desfavorable para el tránsito de carretas, que debían desviar el recorrido y atravesar muchos pantanos para llegar a la ciudad.

Un hito importante en la historia santafesina fue la declaración de la ciudad como "Puerto Preciso" por la Corona Española en 1662. Esto significaba que todas las embarcaciones que se dirigían al Paraguay por el Paraná, debían registrarse y hacer escala obligada en Santa Fe. Durante casi 120 años, Santa Fe tuvo un crecimiento comercial sostenido a través de su puerto, hasta que en 1780, el virrey Vértiz retiró el privilegio otorgado.

Casi un siglo después su fundación, se decidió un nuevo emplazamiento para Santa Fe: entre los ríos Salado y Saladillo, en terrenos pertenecientes a Juan de Lencinas. El traslado se inició en 1651 y se completó casi una década después. La reconstrucción de la ciudad respetó la estructura y disposición de su antiguo modelo: la plaza principal, el Cabildo, y las Iglesias de San Francisco y Santo Domingo. La ciudad se fue extendiendo junto a la laguna Setúbal y el río Coronda y frente a las islas que la separan del Río Paraná. En la actualidad se puede visitar el emplazamiento original de la ciudad en el Parque Arqueológico "Santa Fe la Vieja".

Dos acontecimientos más marcan el orgullo santafecino: en esa ciudad de tuvo lugar la primera yerra (imposición de marca al ganado) de que exista registro en toda América y Sor Josefa Díaz y Clucellas, quien desarrolló su obra en la ciudad, es considerada como la primera pintora con firma del continente.

### ARQUITECTURA

El Puente colgante de Santa Fe es uno de los símbolos más representativos de la ciudad y está considerado uno de los puentes más bellos de Argentina. La ciudad tiene una larga y rica historia arquitectónica, empezando por los antiguos restos del Virreinato del Río de la Plata, del cual solo quedan restos arqueológicos o fragmentos dispersos como las ruinas de la Iglesia franciscana y las monedas de curso legal del antiguo virreinato. Del periodo revolucionario se han conservado numerosos edificios, algunos de ellos muy destacados: la Casa de Gobierno de Santa Fe donde se firmó la Constitución Argentina; la antigua casa Estanislao López y la Basílica de Guadalupe, entre otras. También destacan los palacios construidos por familias adineradas de la ciudad, estructurados alrededor de un patio, como la Casa de los 7 jefes.

Tras un período poco relevante, se la consideraba una ciudad con poco progreso arquitectónico moderno pero esto cambió a partir de 2006, cuando comenzaron las construcciones de gran altura: Santa Fe después de Buenos Aires, Córdoba y Rosario es la ciudad con más edificios que superan los 12 pisos (50 metros) y tiene en el Campanarios XXI, con 26 pisos (96 metros), el edificio más alto de la ciudad.

### CUNA DE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución Nacional se sancionó el 1º de Mayo de 1853 en el Cabildo de Santa Fe, demolido en 1906. La aprobación de la Constitución puso fin a las guerras civiles y sentó las bases del Estado moderno argentino. Cuando se realizó en Santa Fe la Convención Constituyente, la ciudad tenía todavía características coloniales y ocupaba pocas manzanas. No existían hoteles ni pensiones donde pudieran alojarse los constituyentes. Por lo tanto, se dispuso que la mayoría de ellos se ubicaran en los conventos de franciscanos y dominicos y, unos pocos, en cuartos de alquiler.



Puente Colgante

### PARQUE BIBLIOTECA DE LA CONSTITUCIÓN

Emplazado en el predio conocido como Caleta Sur la obra conmemora los principios de nacionalidad, ciudadanía, federalismo y democracia que rigen la vida de los argentinos desde la sanción de la Carta Magna en la ciudad de Santa Fe, el 1º de Mayo de 1853.

La decisión de concretar el Parque Biblioteca de la Constitución, se enmarca en las estrategias que lleva adelante el Gobierno de la ciudad para que Santa Fe, cuna de la Constitución Nacional y sede de otras tres Convenciones Constituyentes, celebre esa identidad mediante la ejecución de un proyecto conmemorativo, ya ejecutada su primera etapa.

### PASEOS Y CULTURA

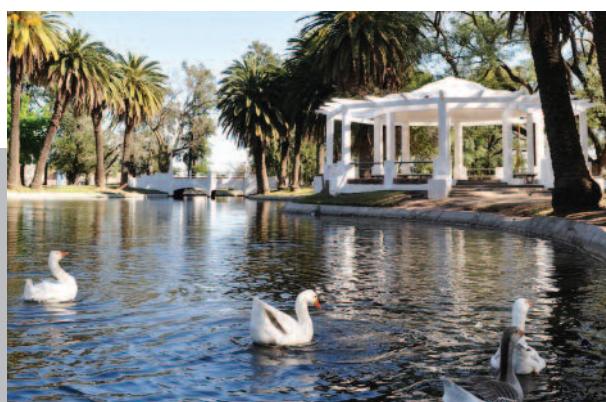
La ciudad tiene varios puntos históricos, culturales y turísticos. La reciente renovación de la ciudad ofrece un escenario diferente a los ojos del visitante con numerosos atractivos para disfrutar: grandes parques, teatros, paseos en ríos cercanos, eventos culturales y espectáculos, reservas naturales, el escenario del nuevo puerto y paseos ribereños, que proponen a Santa Fe como un espacio con mucho por disfrutar.

La ciudad ofrece al visitante numerosas posibilidades para divertirse, pasear y sentirse cómodo. Un recorrido por las pintorescas Costaneras Este y Oeste, que rodean a la Laguna Setúbal, unidas por el Puente Colgante; o un recreo en el Parque Garay o las atractivas plazas de la ciudad son algunas de las opciones. El Puerto también es una excelente opción: allí se conjuga modernidad y naturaleza con el Complejo Puerto Ribera y el entorno costero típico del Litoral. Además, a sólo unas cuadras, se encuentra situada la Peatonal San Martín.

Santa Fe cuenta también con paseos de compras a cielo abierto ubicados en las grandes avenidas, museos con diversas propuestas y un abanico de circuitos turísticos orientados.

La historia de la ciudad no solo está ligada a los hechos trascendentales de la vida política nacional por ser Cuna de la Constitución, sino que Santa Fe también fue pionera de muchas expresiones de la cultura y el arte.

En los últimos años, la ciudad recuperó espacios para sí como nuevos escenarios para el crecimiento cultural



Parque Garay

## ■ Interés General

santafesino. Ámbitos múltiples aptos para todas las edades en todas las estaciones del año.

Para conocer un poco más de la historia de la ciudad y descubrir su presente se pueden visitar los nuevos centros culturales que en el pasado fueron espacios que atestiguaban el crecimiento, desarrollo y progreso de la ciudad. Hoy, luego de décadas de abandono han sido recuperados como espacios de cultura y crecimiento colectivo.

De esta forma, en diferentes puntos estratégicos de la ciudad, se pueden encontrar espacios como el Molino Marconetti, la Esquina Encendida, la Estación Belgrano, el Molino Franchino "Fábrica Cultural" y La Redonda "Arte y Vida Cotidiana", como ejemplos más emblemáticos.

### EL MOLINO FÁBRICA CULTURAL

El Molino, ubicado en Boulevard Gálvez y P. Vittori, fue otro de los importantes complejos industriales harineros que tuvo la ciudad, tal es así que en 1903, debido a la gran producción se agregó un desvío ferroviario para facilitar el ingreso de granos provenientes del norte provincial y su posterior salida hacia el puerto.

El Molino cerró sus puertas en la década del '90 y en la actualidad, luego de la primer etapa de su recuperación edilicia, el Franchino concentra actividades didáctico culturales, ferias de diseño de las más variadas temáticas y en sus instalaciones funcionan diversos talleres.

El Molino cuenta con una capacidad de carga (personas que pueden estar simultáneamente en el lugar) de 100 personas en visitas guiadas y hasta 1000 personas circulando libremente.

### ESTACIÓN BELGRANO

La Estación Belgrano es un edificio especial que guarda en su memoria parte fundamental de la historia de la ciudad y es testimonio de la implicancia que tuvo el ferrocarril en la economía regional y en la conformación urbana y cultural de Santa Fe. Recuperado y rescatado del olvido por el Gobierno de la Ciudad, este edificio de alto valor patrimonial comienza a revivir como centro de exposiciones, congresos y eventos.



El Molino – Fábrica Cultural

### TRADICIÓN CERVECERA

La radicación de fábricas cerveceras en la ciudad desde principios del siglo XX, las altas temperaturas propias de la región y las inmigraciones suizas y alemanas, son algunos de los factores que convirtieron a Santa Fe en una ciudad con reconocida tradición cervecera.

Esta tradición también está enmarcada en la ubicación de la capital provincial en el valle aluvial del Río Paraná, que le otorga cualidades al agua similares a las de la ciudad alemana de Munich y la ciudad checa de Pilsen.

A mediados de los años 30 la cerveza ya era un producto instalado socialmente entre los santafesinos. Los recreos, precursores de las actuales choperías, fueron durante mucho tiempo el lugar de reunión de hombres y mujeres.

El patio cervecero posee una capacidad para 800 personas y ofrece una amplia variedad gastronómica. Se caracteriza por servir los tradicionales lisos pero extraídos directamente de los tanques de la planta (donde la cerveza espera a ser envasada a dos grados bajo cero). Este proceso se logró mediante una obra que comprende más de 300 metros de caño de acero inoxidable y conecta los tanques con las choperas del Patio Cervecero.

### PASEOS NATURALES

Junto al río, la ciudad multiplica su naturaleza. Acunada por un sistema de arroyos, riachos, lagunas y caudalosos ríos, Santa Fe se hace dueña de un entorno natural que invita recorrer sus espacios verdes y grandes parques.

Es la puerta de entrada para conocer el paisaje isleño, generoso a la hora de ofrecer su fauna ictícola, sus particulares playas o su exuberante vegetación. A pocos minutos del centro, se organizan excursiones por el río, paseos de pesca o divertidos recorridos por la Reserva Ecológica.

La propia ciudad es el punto de partida del circuito costero, que se extiende sobre el Paraná hacia el norte, hasta "Santa Fe la vieja", con una atractiva propuesta de cabañas y campings, viveros y comedores de pescado, talleres de cerámica y visitas históricas.



Parque Cervecero

MARÍA ELENA WALSH, 1930-2011

# La hora de jugar

Prod. periodística: Pablo Lugano

*Insoslayable personalidad de nuestra cultura, su obra es parte de nuestro patrimonio popular. Sus poemas, obras de teatro y, fundamentalmente, sus canciones, redefinieron el arte y la colocaron en el sitio más alto al que un artista puede aspirar: el reconocimiento unánime de su público.*

Poeta, escritora, música, cantautora, dramaturga y compositora. Publicó más de 20 discos y escribió más de 50 libros. Sus temas fueron musicalizados por, entre otros grandes artistas, Mercedes Sosa y Joan Manuel Serrat. Una de sus creaciones, la tortuga Manuelita, llegó al cine de la mano de Manuel García Ferré. Su obra, completa, trascendió las fronteras argentinas. María Elena Walsh, nacida en Morón, Ramos Mejía, el 1 de febrero de 1930, según el escritor Leopoldo Brizuela: "lo escrito por María Elena configura la obra más importante de todos los tiempos en su género, comparable a la Alicia de Lewis Carroll o a Pinocho; una obra que revolucionó la manera en que se entendía la relación entre poesía e infancia".

María Elena Walsh fue especialmente famosa por sus obras infantiles, entre las que se destacan el personaje/canción Manuelita la tortuga y los libros Tutú Marambá, El reino del revés, Dailan Kifki y El monoliso. También es autora de muchas canciones populares para adultos, entre ellas la inolvidable Como la cigarra, Serenata para la tierra de uno y El valle y el volcán. La vaca estudiosa, Canción de Titina, El Reino del Revés, La pájara Pinta, La canción de la vacuna (El brujo de Gulubú), La reina Batata, El twist del Mono Liso, Canción para tomar el té, En el país de Nomeacuerdo, La familia Polillal, Los ejecutivos, Zamba para Pepe, Canción de cuna para un gobernante, Oración a la justicia, Canción de caminantes... son incontables las canciones de su autoría que integran nuestro cancionero popular.

Su padre, Enrique Walsh, hijo de inmigrantes de origen irlandés, trabajaba como jefe de contaduría en New

Western Railway of Buenos Aires (Ferrocarril Oeste de Buenos Aires). Era viudo, con cuatro hijos adolescentes, casado en segundas nupcias con Lucía Elena Monsalvo, argentina amante de la naturaleza y con la que tuvo dos hijas: Susana, la mayor, y María Elena, cinco años más chica. Vecina de la famosa fotógrafa Grete Stern, toda la familia vivía en un gran caserón con huerta, patios, gallinero, rosales, gatos, limoneros, naranjos y una higuera.

A su papá le gustaba tocar el piano y cantar canciones de la tradición oral inglesa, que había escuchado de niño. Fue él quien introdujo a pequeña María Elena en ese cancionero popular y en los juegos lingüísticos que caracterizan el nonsense británico, una de las principales fuentes de inspiración de donde posteriormente ella tomaría el uso del absurdo como un recurso humorístico esencial de su obra.

## NIÑA POETIZA

A los 12 años ingresó a la Escuela de Bellas Artes Manuel Belgrano de Barracas, donde conoció a Sara Facio, quien luego se convertiría en una destacada fotógrafa y compañera de María Elena en el último tramo de su vida, y Juan Carlos Distefano, luego escultor de fama mundial. Tímida y rebelde, María Elena leía mucho de adolescente y en 1945, a los 15 años, publicó su primer poema en la revista El Hogar (número dedicado a la primavera), titulado Elegía e ilustrado por su compañera de colegio, Elba Fábregas. Ese mismo año escribió también en el diario La Nación.

En 1947, a los 17 años y tras la muerte de su padre, publica su primer libro, un poemario titulado Otoño imperdonable que recibió el segundo premio Municipal de Poesía, aunque el jurado se excusó diciéndole que no le habían otorgado el primero porque era demasiado joven.



A pesar de su juventud, se trata de un libro notable, que llamó de inmediato la atención del mundo literario hispanoamericano. La obra reúne poemas escritos entre los 14 y los 17 años, que sorprenden por la madurez expresiva y por un estilo natural, plenos de hallazgos y juegos líricos, como en Término, donde se define a sí misma como "*un sitio donde florecerá la muerte*".

Término fue elogiado tanto por la crítica como por algunos de los más importantes escritores hispanoamericanos, como Juan Ramón Jiménez, Jorge Luis Borges, Silvina Ocampo, Eduardo González Lanuza y Pablo Neruda.

### LEDA Y MARÍA

Tras finalizar sus estudios secundarios en 1948, aceptó la invitación de Juan Ramón Jiménez, autor de *Platero y yo* de visitarlo en su casa de Estados Unidos, donde permanecería seis meses en 1949. En 1951 publicó su segundo poemario, *Baladas con Ángel*. El libro fue editado en un mismo volumen con Argumento del enamorado, del joven escritor Ángel Bonomini, quien por entonces era novio de María Elena. volumen que constituye un todo en el que dos enamorados intercambian sus emociones expresadas en versos.

Ese mismo año, María Elena Walsh inició su asociación artística y afectiva con Leda Valladares, artista tucumana relacionada con el folclor cotidiano del noroeste argentino y una de las primeras mujeres en egresar de la Universidad Nacional de Tucumán.

Ambas se instalaron en París en 1952 y comenzaron a cantar canciones folclóricas de tradición oral de la región andina de Argentina, como carnavalitos, bagualas y vidalas. Luego de cantar en cafés y boîtes, el dúo logró un contrato en el famoso cabaret *Crazy Horse*, de la capital francesa.

Años de caminar juntas por la vida y el arte dieron como resultado una prolífica discografía. María Elena, particularmente, comenzó a explorar nuevos caminos artísticos, logrando un premio de Argentores como guionista, experiencia que la llevó a crear un género similar a un "*cabaret para chicos*" o un "*variétet infantil*", que revolucionaría el mundo del espectáculo, el folklore y la música infantil. El resultado fue *Los sueños del Rey Bombo*, estrenado en el Teatro Auditorium de Mar del Plata en febrero de 1959.

En 1960 Leda y María mostraron un notable viraje en su estilo al grabar *Canciones de Tutú Marambá*, en la que cantan canciones infantiles que Walsh había escrito para los guiones que estaba realizando para la televisión. Allí se incluyen las primeras cuatro canciones que harían famosa a María Elena Walsh en la música infantil: *La vaca estudiosa*, *Canción del pescador*, *El Reino del Revés* y *Canción de Titina*.

Antes de separarse, en 1963, Leda y María Elena grabaron *Navidad para los chicos*, que reúne cuatro canciones navideñas de Walsh, en las que ambas cantan con Roberto Aulés.

### LOS '70

Asfixiada por la censura impuesta por la dictadura militar, en julio de 1978, en pleno Mundial de Fútbol, decidió "*no seguir componiendo ni cantar más en público*". Paradójicamente, varias de sus canciones se volvieron símbolo de la lucha por la democracia, como *Como la cigarra*, *Canción de cuna para un gobernante*, *Oración a la Justicia*, *Canción de caminantes*, *Balada de Cómmodus Viscach*, *Postal de guerra* o su versión de *We shall overcome (Venceremos)*, la clásica marcha del movimiento por los derechos civiles en Estados Unidos.

Al año siguiente, el 16 de agosto de 1979, María Elena publicó en el suplemento cultural del diario Clarín un artículo titulado *Desventuras en el País Jardín-de-Infantes*, título que en 1993 retomaría para titular un libro.

En 1985 fue nombrada Ciudadana Ilustre de la Ciudad de Buenos Aires y en 1990, Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Córdoba y Personalidad Ilustre de la Provincia de Buenos Aires. En 1994 apareció la recopilación completa de sus canciones para niños y adultos y en 1997, *Manuelita ¿dónde vas?*

En el año 2000 recibió el Gran Premio de Honor de la SADE. Ganadora de dos Premios Konex de Platino, en 1981 y en 1994, en 2014 recibió el Konex de Honor, premio otorgado a la figura fallecida más importante de las Letras Argentinas.

Para ese entonces, se cumplían cuatro años de su desaparición física: había fallecido el 10 de enero de 2011, a los 80 años, tras una prolongada internación.

Juglar de nuestros tiempos, la rebeldía, desencanto, amor a la naturaleza y a los niños de María Elena Walsh quedaron reflejados en su monumental obra.



*"El reino del revés, ese mundo fantástico nacido de la imaginación de María Elena Walsh, es una celebración de la poesía, del humor, del disparate; un verdadero alimento espiritual para los niños y un alimento para su creatividad"*

*Antonio Orlando Rodríguez (autor cubano)*



# 127 AÑOS DE COMPROMISO

*con la comunidad*



## Cultura

Acercamos diversas expresiones culturales a nuestras comunidades locales. Música, teatro, danza, concursos de artes plásticas y literarios.

## Autoprotección

Trabajamos por la consolidación de este moderno derecho, a través de la creación del primer Registro de actos de autoprotección del país.

## Acción social

Participamos activamente en el desarrollo de la titulación de interés social. El sistema de regularización y consolidación dominial bonaerense es ejemplo a nivel nacional e internacional.

## Educación

Apadrinamos escuelas desde hace más de cincuenta años en distintos lugares del extenso territorio provincial, colaborando con su sostenimiento e infraestructura.

## Asesoramiento gratuito

Acompañamos la iniciativa del Consejo Federal en más de 40 localidades de la provincia.



**COLEGIO**  
de ESCRIBANOS  
Provincia de Buenos Aires

1889 - 2016



## CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARQUE

- Resonancia Magnética
- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Radiología Digital
- Imágenes Odontológicas **NUEVO**
- Mamografía de Alta Resolución
- Ecografía General y Endocavitaria
- Estudios Cardiológicos
- Ecocardiograma Doppler Color
- Eco Doppler Vascular
- Eco Stress
- Espirometría Computarizada
- Estudios Ginecológicos
- Densitometría Ósea
- Citopatología Oncológica
- Videoendoscopía
- Kinesiología y Fisiatría
- Láser - Magnetoterapia
- Audiología - Foniatria



### SERVICIO DE IMAGENES ODONTOLOGICAS

**NUEVO  
SERVICIO**

Estudios para ortodoncia  
Radiología 2D y 3D  
Radiología panorámica  
Radiología periapicales  
Tomografía odontológica  
y más...

Campana 3252/72 - Villa del Parque - Cap.Fed. (1417) . Tel.: 4505-4300

[www.diagnosticoparque.com.ar](http://www.diagnosticoparque.com.ar)

